

INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL PARA EL FEMP

2018

2014ES14MFOP001

PROGRAMA OPERATIVO ESPAÑOL FEMP

APROBADO POR COMITÉ DE SEGUIMIENTO EL 28/05/2019

ACEPTADO POR LA CE EL 24/07/2019



SECRETARIA GENERAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

1 IDENTIFICACIÓN DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN

CCI	2014ES14MFOP001
Título	Programa Operativo Español Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
Versión	2018.1
Año del informe	2018
Fecha de aprobación del informe por parte del Comité de seguimiento (art. 113, letra d), del FEMP)	28-mayo-2019

2 SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO (ARTÍCULO 50, APARTADO 2, DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013)

Información clave sobre la ejecución del programa operativo en el año de que se trate, incluida información sobre los instrumentos financieros, con relación a los datos financieros y sobre indicadores

En 2018 se comenzó a ejecutar con ritmo el programa una vez consolidados los nuevos OIG, aclaradas las dudas sobre la interpretación normativa y la puesta en marcha de nuevas medidas.

Las actuaciones realizadas por los gestores mediante contratación han sido afectadas por los largos trámites exigidos por la contratación pública incrementados por la entrada en vigor de la nueva ley que ha motivado que su ejecución se haya extendido a veces hasta 2019.

Este hecho junto a otras exigencias, como la comprobación del cumplimiento de los requisitos del art. 10 o las actuaciones de prevención del fraude, alargan los procedimientos de tramitación.

En 2018 se publicaron más de 50 convocatorias de ayudas FEMP. La mayoría en la prioridad 1 destacando inversiones a bordo, paralización temporal y fomento de la pesca sostenible. Las ayudas a acuicultura (P2) y transformación y comercialización (P5) fueron menores, las primeras para el fomento de la acuicultura e inversiones productivas y las segundas al fomento de la transformación y comercialización de los productos y su promoción así como medidas al almacenamiento y ayudas a las OOPP. Tras la finalización del plazo para la selección de estrategias y suscripción de los acuerdos con los GALP se convocaron ayudas en la P4 para la aplicación de las estrategias seleccionadas. En las P3 y P6 no se convocaron ayudas porque se trata de actuaciones propias de las administraciones públicas que realizan a través de contratos o encargos.

Se han consolidado los OIG que presentaron sus documentos de Descripción de Funciones. A 31/12/18 estaban todos designados salvo 3. De los 37 recogidos en el PO han renunciado 7. En la próxima modificación del PO se incluirán los definitivos.

El 24/04/18 se celebró en Sevilla la IV Sesión del Comité de Seguimiento en el que se abordó las cuestiones generales del FEMP (informe de ejecución, política antifraude, igualdad,...), los problemas y éxitos en la ejecución del programa y se presentó por la CE la Estrategia Europea de plásticos.

En 2018 se trabajó en la mejora de la aplicación para facilitar las tareas de las autoridades para presentar antes del 15/02 de cada año los documentos para el cierre de la cuenta así como para recoger toda la información de las auditorías realizadas por los órganos de control. A 31/12/18 había 4.873 operaciones aprobadas por un gasto total subvencionable de más de 573 M€ más del 75% (más de 433 M€) de contribución pública. En 2018 se aprobó casi el 24% del total de las operaciones.

En términos de gastos subvencionables se aprobó casi un 16 % del total. A 31/12/2018 se certificaron más de 220 M€ de gasto subvencionable, presentándose en 2018 a la Comisión más del 90 % del pago solicitado. La definición de ejercicio contable del 1/7 (año N) al 30/6 del año siguiente (N+1) y la elaboración y cierre de la cuenta antes del 15/2 del año N+2 llevó a las AC y AA a adoptar un calendario para poder cumplir con las obligaciones y plazos establecidos por lo que se remitirán 2 SPI a la CE por cada ejercicio contable sin impedir que los trabajos de certificación de gasto se efectúen de forma continuada.

La P1 “fomento de la pesca sostenible” cuenta con un mayor nº de operaciones aprobadas, 3.105; las medidas de “paralización temporal” con más de 1.558, de “protección y recuperación de la biodiversidad” con casi 350, “fomento del capital humano y social” con 306 y de “salud y seguridad” con más de 200 representan más del 78% de las operaciones de la P1 y de casi el 50% de todo el programa. Tras la 1, la P5 “Fomento de comercialización y transformación” y 4 “Aumento de empleo y cohesión social” son las que tienen un mayor nº de operaciones seleccionadas, con 655 y 559 respectivamente. En la P5 destacan las medidas de comercialización con más de 350 y de transformación con 261. En desarrollo local (P4), la medida con mayor nº de operaciones es la de aplicación de las EDL con más de 500.

En acuicultura (P2) se han seleccionado 389, casi el 85% relativas a inversiones productivas. En la P3, las seleccionadas responden a las objetivadas en el PO, la razón está en la consideración de operación para cada una de las medidas que la componen.

Tanto en recopilación de datos como en control e inspección se están llevando a cabo las actuaciones competencia de las administraciones públicas a través de la celebración de contratos públicos o encargos. Lo mismo ocurre en la Política Marítima Integrada.

A 31/12/18 son 147 las operaciones seleccionadas en asistencia técnica.

Con carácter general se destaca el menor nº de solicitudes presentadas en las convocatorias, a diferencia de periodos anteriores que implicaban a un alto nº de beneficiarios potenciales así como un alto grado de ejecución de las medidas lo que ha podido tener incidencia en el incumplimiento de la regla n+3.

Los avances en las prioridades del FEMP se desarrollan en el apartado 3.1 de este informe.

Los cuadros que se recogen en este informe incluyen los datos de aprobaciones a 31/12/18 contenidos en ApliFEMP el 6/5/19. Se excepcionan el cuadro 3 del punto 3.2 referido a gasto certificado y cuadro 4 del punto 3.3 que recoge aprobaciones y pagos.

En relación a los indicadores financieros (cuadro 3 punto 3.2) en la reunión del Grupo de Expertos FEMP de 18/02/19, se indicó que éste corresponde a la cantidad de gasto elegible certificado e incluido en las solicitudes de pago remitidas a la CE antes de la remisión del informe de ejecución 2018, pero siempre que correspondiera a pagos realizados antes del 31/12/18. Ante la imposibilidad impuesta por SFC2014 de incluir en el apartado de 2019 el indicador financiero en la tabla citada se ha procedido a acumular en la celda de 2018, la cantidad certificada de 504.737,33 € durante 2019 correspondiente a pagos realizados a 2018 al objeto de dar cumplimiento a las indicaciones recibidas.

Las principales causas de la posible infrautilización de los fondos se centra para muchos OIG en la complejidad administrativa para los solicitantes, la dificultad de gestión para la administración pública y la inseguridad que provoca en los beneficiarios el art. 10.2. Aunque hay medidas que no tienen ninguna concesión de ayudas eso no significa necesariamente falta de interés del sector sino dificultad de cumplimiento de requisitos.

La AG trabaja en la constitución del instrumento financiero al que podrán contribuir los OIG. En 2018 se abandonó la intención de firmar un convenio con el BEI por sus dificultades presupuestarias. La necesidad de aportar al menos 50M€ no podía asumirse por el presupuesto nacional al ser necesario el adelanto de la parte FEMP y del EM. Se valora su gestión por otras entidades con experiencia en fondos pero antes deben superarse las dificultades presupuestarias y realizar el acuerdo que cumpla con las

exigencias jurídicas existentes. En su caso será un fondo de fondos con la colaboración de intermediarios financieros y se otorgarán préstamos a medio y largo plazo con el objeto de financiar inversiones y capital circulante de empresas del sector.

3 EJECUCIÓN DE LAS PRIORIDADES DE LA UNIÓN

3.1 Perspectiva general de la ejecución (artículo 50, apartado 2, del Reglamento (UE) no 1303/2013)

Debe facilitarse información, en forma de un breve comentario general, sobre la ejecución de las prioridades de la Unión y la asistencia técnica en el año o años de que se trate con referencia a desarrollos clave, problemas significativos y medidas adoptadas para resolverlos.

Información sobre la ejecución de la prioridad con referencia a desarrollos clave, problemas significativos y medidas adoptadas para resolverlos

PRIORIDAD 1: Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.

En esta prioridad, se ha desarrollado la preparación, publicación y resolución de convocatorias, así como el seguimiento de proyectos ya aprobados relacionados con actuaciones dirigidas al desarrollo sostenible de la pesca y a las ayudas a la paralización de la actividad pesquera.

Las medidas recogidas en esta prioridad, sobre todo las destinadas a armadores, son de difícil aprovechamiento por parte de aquéllos, puesto que existen limitaciones de elegibilidad y una amplia complejidad administrativa. Además la situación de equilibrio/desequilibrio de la flota ha retrasado la puesta en marcha de algunas medidas que podrían haber supuesto un porcentaje mayor de ejecución en esta prioridad.

Ha de resaltarse el alto nº de solicitudes de ayudas que finalmente se deniegan o desisten, en particular en la medida de paralización temporal debido a los condicionantes y exigencias a los armadores y tripulantes para el acceso a estas ayudas (días de actividad, cumplimiento del art. 10...). En Asturias, por ejemplo, se han denegado solicitudes de ayuda al no poderse acreditar los 120 días de actividad exigidos por el Rto. Ello hace necesario, en la opinión de algunos OIG el llevar a cabo un análisis de las exigencias para el acceso a estas ayudas y, en su caso, de las mejoras reglamentarias necesarias para lograr un efecto positivo en la ejecución de estas medidas.

La finalización de la concesión de las ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera el 31/12/17, unido a circunstancias especialmente complicadas como consecuencia del cierre presupuestario en 2016, motivó las 2 convocatorias de ayudas publicadas en agosto y octubre de 2017 alargando el plazo para así dar mayor cobertura a los posibles beneficiarios de ella, lo que redundó a que el pago efectivo de los expedientes fuese en 2018, quedando pendiente de tramitar las ayudas a los pescadores de los buques desguazados. Al haber concedido la ayuda por paralización definitiva a los propietarios antes del 31/12/17 y teniendo en cuenta que el pescador no recibe su ayuda hasta que se hace efectivo el desguace del buque, se realizó consulta a la CE, recibiendo una respuesta afirmativa a finales de 2018, por lo que se procederá al pago de estas ayudas durante 2019.

Las ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera cofinanciadas por el FEMP, se han gestionado a través de la Secretaría General de Pesca, optándose así por un modelo de gestión único para todo el Estado, con la excepción de las flotas que faenen exclusivamente en aguas interiores y las dedicadas al marisqueo a flote o desde embarcación, así como la flota radicada en puertos base del País Vasco.

Otra cuestión que ha planteado más problemas en la ejecución ha sido el relativo a la ayuda para la adquisición de buques a jóvenes pescadores y la inversión en buques pesqueros, en las que incide directamente el informe de capacidad. El informe ha impedido la concesión de ayudas porque los segmentos a los que pertenecían los buques estaban en desequilibrio. Este hecho es relevante en el caso del art. 31 que trata de fomentar el relevo generacional en el sector de la pesca.

En Galicia se han convocado ayudas para ambas medidas, no pudiéndose conceder ninguna de ellas.

En Murcia, la medida de sustitución de motor, habiendo sido presupuestada y convocada, no ha recibido solicitudes, quedando por tanto desierta la convocatoria.

Sin embargo, el resultado del informe de Flota publicado en mayo de 2018 que sitúa a la flota artesanal en equilibrio ha propiciado que se puedan convocar algunas medidas con una mayor efectividad, como la mejora energética, cambio de motor y ayuda a jóvenes pescadores. No obstante, el nº de proyectos aprobados en el PO en las medidas indicadas son 57, 4 y 5 respectivamente. En el caso de las inversiones en buques pesqueros, dada la especificidad de las inversiones susceptibles de ayuda, descritas en el Rto. Delegado 2015/531 de la Comisión, de 24/11/14, la gran mayoría de las inversiones que se venían subvencionando tradicionalmente no son elegibles, lo que disminuye el público potencial que puede acceder a estas ayudas.

Por ejemplo, en Asturias las ayudas a la flota, que abarcan inversiones en buques pesqueros y ayudas a jóvenes pescadores, con una financiación inicial prevista en la convocatoria de 2018, de 300.000 €, se han concedido cinco ayudas por 57.541,60€, habiéndose presentado 9 solicitudes. En Andalucía se convoca ayudas para sustitución de motores por 532.000€ y solo se aprueban 2 proyectos por valor de 23.233 €.

Se ha continuado la gestión para el mantenimiento de las reservas marinas de interés pesquero, figuras que se encuentran bajo RED natura 2000 y sobre las que se regulan actividades permitidas de acuerdo con los condicionantes de estos espacios protegidos, se garantiza su control y seguimiento, se realizan actuaciones en coordinación con distintos organismos científicos tanto externos como de los propios servicios de las reservas y se llevan a cabo actuaciones de divulgación. El éxito de esta gestión es manifiesto por los buenos resultados de seguimiento de estos espacios, y por las peticiones de incrementar el número de los mismos.

Las reservas marinas de interés pesquero, gestionadas por la Secretaría General de Pesca, son auténticas áreas marinas protegidas, al ser espacios protegidos declarados bajo la Ley 3/2001 de Pesca Marítima del Estado, con sus respectivos planes de gestión y dotadas de financiación para proporcionar medios humanos y materiales in situ, además de una experiencia de decenas de años que, está sirviendo como un antecedente en el desarrollo de la RN2000 marina. Sin embargo las reservas marinas, casi siempre anteriores a la designación como parajes RN2000 solapan totalmente con la RN2000– LIC/ZEC o ZEPA– con lo cual no añaden superficie protegida, aunque sí conocimiento sobre la gestión de Áreas Marinas Protegidas y la gobernanza dirigida a la sostenibilidad pesquera en las 3 vertientes: ecológica, económica y social.

El indicador de resultado 1.10.a) difiere de lo presentado en informes anteriores. Únicamente se recoge el aumento de superficie en Red Natura 2000, que corresponde a la nueva reserva marina de Cabo tiñoso en 2017. El valor previsto en este indicador será objeto de revisión en la próxima modificación del programa.

Asimismo se han llevado a cabo 2 campañas bajo el artículo 39 en aplicación de la política de obligación de desembarque destinadas a aumentar la selectividad de los artes permitidos y estudios de alta supervivencia de determinados stocks. El objetivo de la 1ª es analizar la pesca, en condiciones lo más cercanas posibles a las de la pesca comercial de arrastre “baka”, probando la selectividad de una serie de dispositivos colocados en la red de arrastre. La 2ª consiste en un proyecto cuyo objetivo es realizar un estudio de selectividad, comportamiento y supervivencia de especies descartadas.

PRIORIDAD 2: Favorecer una acuicultura sostenible desde el punto de vista del medio ambiente, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento

Las medidas asociadas a la prioridad 2 cuentan, en general con un gran presupuesto y por tanto con una ejecución más compleja. Las grandes inversiones necesitan períodos de maduración largos ya que se deben de justificar ante otras administraciones diferentes al OIG que los proyectos cuentan con las debidas garantías medioambientales y de sostenibilidad del medio, así como que no causan efectos perniciosos en el uso del espacio frente a otras actividades (recreativas, pesquero-extractivas, paisajísticas, etc.).

Así pues, estas inversiones precisan de convocatorias que recojan periodos de ejecución largos, plurianuales, para adaptarlas a la realidad de su ejecución, dilatada en el tiempo y dependiente, según su localización, del tiempo y fenómenos meteorológicos para su correcta instalación.

Estas características unidas a la tardanza en la implementación de estas medidas en los diferentes OIG han provocado un inicio tardío en la ejecución de las convocatorias ligadas a esta prioridad.

En algunos OIG, como ha sido el caso de Canarias se ha resuelto, a finales de 2018, la convocatoria instada a principios de ese ejercicio concediéndose 6.400.000 euros y acabando prácticamente con las disponibilidades de su Plan Financiero en la primera convocatoria. Lo mismo se puede decir de Murcia, en donde en la medida correspondiente a inversiones productivas no hubo presupuesto suficiente para satisfacer la inversión propuesta por los solicitantes.

Si bien, lo indicado anteriormente es lo propio del sector acuícola, durante los últimos años se ha observado la ejecución de inversiones de escaso presupuesto, posiblemente como respuestas a necesidades prioritarias de la explotación, Esta circunstancia ha hecho que en esta PU la ejecución financiera haya sido muy baja a pesar de contar con un considerable número de proyectos.

Por otra parte, algunas líneas de ayudas convocadas, entre las cuales, se encuentran las vinculadas al desarrollo sostenible de la acuicultura como la reconversión a sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a acuicultura ecológica no han resultado interesantes para las empresas del sector. Las medidas de salud pública, seguros acuícolas, prestación de servicios medioambientales o reconversión a sistemas de gestión medioambientales y acuicultura ecológica no cuentan con operaciones aprobadas mientras que el aumento del potencial de las zonas de producción cuenta con cuatro operaciones y el fomento de nuevas empresas o las medidas de salud y bienestar animal solo

cuentan con dos operaciones cada una de ellas. Por el contrario, la medida de inversiones productivas, dirigidas a la mejora de la competitividad continua siendo la medida con mayor demanda, siguiendo la tendencia de años anteriores, es la que cuenta con un mayor número de operaciones aprobadas, 330, representando casi un 70% de las operaciones de esta prioridad.

Para la puesta en marcha, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española, aprobado en Conferencia Sectorial de Pesca de 16 de abril de 2015, se creó una **Comisión Técnica de Seguimiento** coordinada por la Secretaría General de Pesca. La Comisión de Seguimiento tiene como **objetivo principal** realizar un seguimiento continuo de las acciones estratégicas incluidas en el Plan, analizar los resultados e informar a los organismos implicados y a la sociedad en general.

Hasta la fecha se han realizado 4 reuniones de la **Comisión de Seguimiento del Plan Estratégico**, para su constitución y priorización de actuaciones y para el seguimiento de las acciones nacionales y autonómicas.

Los documentos de dichas reuniones se pueden consultar en la página web de MAPA: <https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/acuicultura/plan-estrategico/objetivos/>

Con carácter anual se elabora un informe de seguimiento del Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española. El contenido de dicho informe, así como las fichas de seguimiento actualizadas para el año 2018 se pueden consultar en la página web de MAPA: [Plan de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española. Año 2018. Fichas de seguimiento 2018.](#)

Asimismo, los **Grupos de Trabajo**, constituidos al efecto, para el desarrollo y seguimiento de las acciones estratégicas de cada temática, han continuado trabajando en la línea de años anteriores enfocados cada uno de ellos, a su contenido específico:

Grupo de Trabajo 1 (GT1): Marco legal y administrativo y planificación sectorial y selección de emplazamientos. Liderado por la Secretaria General de Pesca y constituido en 2015, se ha reunido en 15 ocasiones trabajando en diferentes ámbitos. Dentro de las actuaciones de este Grupo, cabe destacar: la [Planificación Espacial de la Acuicultura](#): coordinación del desarrollo armónico y sostenible de la acuicultura a lo largo del territorio nacional, cumpliendo con lo establecido en el [Reglamento \(UE\) nº 1380/2013 de la Política Pesquera Común](#) y en las [Directrices estratégicas para el desarrollo sostenible de la acuicultura de la UE](#). Este Plan recoge a su vez, las estrategias particulares de las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias exclusivas en la gestión de la acuicultura.

Por otra parte, el [Real Decreto 363/2017, de ordenación del espacio marítimo](#), establece que, cada Departamento ministerial afectado, en el ámbito de sus competencias y, si procede, en coordinación con las comunidades autónomas, debe elaborar un inventario de la distribución de las actividades y usos existentes y, en la medida de lo posible, futuros, para su integración en los Planes de Ordenación de Espacio Marítimo (POEM).

Se establece la necesidad de llevar a cabo la planificación espacial marina de la acuicultura, desde un enfoque integrador a través de un procedimiento coordinado a escala nacional sin menoscabo de las competencias autonómicas. En 2017 se pusieron en marcha 5 Grupos de Trabajo de Planificación Espacial Marina de la Acuicultura, uno para cada demarcación marina. Grupo de Trabajo 2 (GT2): Aspectos ambientales e innovación, aspectos sanitarios y trabajo en red. Grupo de Trabajo 3 (GT3): Competencia equitativa.

La puesta en marcha de los Planes Nacionales de Acuicultura es una de las actuaciones prioritarias del PEAE con un papel relevante para reforzar la competitividad del sector acuícola a través del desarrollo tecnológico y la innovación.

En 2016 se convocaron las ayudas (art 47 RFEMP). Se han concedido 3 ayudas por 2 M€ a:

- Diversificación de la acuicultura española mediante la optimización del cultivo de seriola
- Mejora de la competitividad del sector de la dorada a través de la selección genética
- Estrategias nutricionales para la mejora en el rendimiento productivo: uso de piensos funcionales y dietas salud en acuicultura

Uno de los principales problemas ha sido la dificultad de algunos beneficiarios para ajustar el ritmo de gasto al ritmo de pago establecido en la convocatoria debido a los dilatados procedimientos de contratación pública. Para facilitar la justificación económica se han desarrollado reuniones de coordinación con los beneficiarios, se ha elaborado una guía y se ha ampliado el plazo de justificación y prorrogado la entrega final de los trabajos (2019).

La SGP está trabajando para dar cobertura a los objetivos establecidos en el PEAE y en el PO; a través del análisis técnico de los datos disponibles en el ámbito social, económico y ambiental de la acuicultura se estudian los usos, las estrategias sectoriales y las interacciones de la acuicultura con otras actividades para llevar a cabo un análisis de la planificación espacial; se realiza el seguimiento del PEAE y la implementación de algunas de las acciones estratégicas, como la Mejora de los sistemas de información en acuicultura cuyo objetivo es la realización de actuaciones que permitan el mantenimiento y la actualización del Visor SIG nacional de la Acuicultura y del Directorio nacional de Establecimientos de Acuicultura y su vinculación con otros sistemas de información.

PRIORIDAD 3 - Favorecer la aplicación de la PPC

En el art. 77 se han desarrollado los trabajos derivados del Programa Nacional de Recopilación y Gestión de Datos Básicos de España aprobado por la Comisión.

La 2ª operación comenzó con la entrada en vigor del Rto (UE) 2017/1004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo, desarrollándose los trabajos conforme a la normativa en vigor.

Las actuaciones se han realizado y fueron aceptadas por la Comisión a través de la aceptación de los correspondientes informes anuales correspondientes a los años 14-17. Actualmente se encuentra en preparación el Informe Anual sobre las actividades realizadas en 2018 y cuya fecha límite de presentación es el 31 de mayo de 2019.

Los Informes se pueden ver en:

<https://datacollection.jrc.ec.europa.eu/ars/2014>

<https://datacollection.jrc.ec.europa.eu/ars/2015>

<https://datacollection.jrc.ec.europa.eu/ars/2016>

<https://datacollection.jrc.ec.europa.eu/ars/2017>

El indicador de resultado se puede calcular hasta 2017 ya que los fallos de transmisión o incumplimientos

de 2018 no se han aportado por la CE a los corresponsales nacionales de cada programa. El método de cálculo utilizado es la fórmula del documento FAME para calcular el aumento de porcentaje de cumplimiento en cada año. Este porcentaje modifica los criterios seguidos en informes anteriores, a pesar de que el objetivo de la Secretaría General de Pesca sea el cumplimiento del 100% de las solicitudes recibidas dentro del marco de “Data Collection” a final de periodo. En la propuesta de modificación del PO se está revisando el objetivo fijado a final del programa para adaptarlo al “concepto” real del indicador.

En las CCAA se han llevado a cabo otras actuaciones. Por ejemplo, en Cataluña con el objetivo de recopilar datos de interés relativos a la actividad pesquera (información biológica, social y económica) de pesquerías gestionadas por la administración catalana, se ha implementado en 2018 un programa plurianual de recogida y análisis de datos.

En el **Art.76**, se han desarrollado actuaciones para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en la PPC y el Rto (CE) nº 1224/2009. Dentro de las operaciones se distinguen:

- los costes operativos derivados de las misiones de control e inspección que se desarrollan con el objetivo de cumplir el Plan de Actuación General de la Inspección Pesquera 2018, el Plan General de Vigilancia de la Pesca 2018 y el Programa Anual de Control Integral de las actividades pesqueras 2018 (PACIAP 2018).

A través de estos documentos se configuran las actividades de control e inspección de un año.

- o El Plan de Actuación General de la Inspección Pesquera toma como base la PPC y establece medidas dirigidas a establecer un régimen de control, inspección y observancia de carácter global e integrado cuya prioridad es que todos los buques registren las capturas en el Diario de a bordo, realizar la medición de las redes con los calibradores homologados, el control de tallas mínimas y vedas o la verificación del pesaje del 100% desembarcado.

Definidas las prioridades se determinan las actuaciones específicas y los medios técnicos y materiales con los que cuenta.

- o El Programa Anual de Control Integral de las actividades pesqueras es un acuerdo entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación donde se establece la actuación coordinada para la inspección y vigilancia pesquera y en el que se definen los medios, espacios marítimos afectados, y la programación de las actividades
 - o Plan General de Vigilancia de la Pesca 2018 define los objetivos de la Administración Pesquera que requieren una actividad de vigilancia marítima. Se trata de un Acuerdo entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y asegura el cumplimiento de la legislación nacional y comunitaria y de los compromisos internacionales derivados de la pertenencia de la UE a Organizaciones Regionales de Pesca.
- y las operaciones que suponen un servicio para dar cobertura al control de las actividades pesqueras en cumplimiento de la normativa europea y nacional.

Dentro de las operaciones incluidas en los planes citados se encuentran:

- Planes específicos de actuación y la participación en los compromisos internacionales coordinados por la Agencia Europea de Control de la Pesca (JDP). Esto da lugar a la utilización de medios de inspección (aeronaves y patrulleros de altura y ligeros) para los Planes de Despliegue Conjunto de la Agencia Europea de Control de las Pesca, para las campañas de Atún rojo, NAFO/NEAFC y pelágicos del Atlántico Nororiental;
- Control de la Pesca Ilegal, no declarada y no reglamentada.

Entre las operaciones de control de la Pesca tenemos:

- Servicio para el control y gestión de datos de la actividad y el seguimiento de expedientes sancionadores de la flota española 2017-2018 (CONEXA)
- Gestión de datos del sistema de control pesquero en la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada 2017-2018.
- Mantenimiento integral del sistema de información pesquero español (2017-2018).
- Servicio para la recogida de información, depuración, transcripción de datos y digitalización de la documentación del sistema de inspección pesquera.
- Contratos para dar servicio a sistemas informáticos (programas de licencias, servicio de alojamiento de sistemas de información, actualizaciones software/hardware).

Además destacar otros contratos externos necesarios para mantener la actividad de control e inspección como el suministro de diarios y el mantenimiento de los equipos de inspección.

El logro de los indicadores de resultado en la medida de control es positivo, cubre actuaciones que lleva a cabo la administración pública para cumplir con sus obligaciones lo que viene a favorecer su cumplimiento.

En el IR 3.A.1 “nº de infracciones graves detectadas” el valor previsto para 2023 es de 5.000, entendiéndose que era un valor acumulado a final de programa.

De acuerdo con el documento FAME el 3.A.1 no debería recoger el valor acumulado en las tablas, por lo que se ha procedido a la revisión del objetivo al final y se incorporará en la próxima modificación del PO.

En cuanto al nº de infracciones graves detectadas (independientes del resultado del expediente sancionador) se ha constatado una reducción de las mismas desde el punto de vista de la inspección.

En el documento FAME el indicador se define como “el nº de infracciones detectadas y grabadas en la base de datos regulada en el artículo 78 del Rto 1224/2009” (base de datos electrónica de los informes de inspección y vigilancia). Para el cálculo de este indicador el documento indica que será el nº total de infracciones graves detectadas y grabadas en la base regulada en el art. 93 del Rto 1224/2009 (las sanciones impuestas y número de puntos asignados).

Al considerar que se utilizan diferentes criterios, la AG realizó una consulta sobre este indicador y FAME informó que es decisión de la AG determinar de dónde se obtienen los datos. Se considera necesario la revisión del documento puesto que todos los EM deberían utilizar la misma fuente para este indicador.

En la versión revisada del documento (marzo 2019) se continúa definiendo igual el indicador.

En el informe de ejecución de España se recogen los datos del art. 78, en el que constan el nº de conductas susceptibles de sanción grave detectadas tal y como se define en el documento FAME citado.

PRIORIDAD 4 - Aumentar el empleo y la cohesión territorial

La culminación del procedimiento de selección de los grupos que finalizó en 2017 ha dado paso, durante 2018 a la determinación de las bases reguladoras de las ayudas y sus respectivas convocatorias.

Durante 2018, fueron 219 los proyectos aprobados en el ámbito del desarrollo local, casi un 40% de los proyectos aprobados en esta prioridad.

Las Autoridades Pesqueras de las CCAA han registrado los siguientes avances en la implementación el Desarrollo Local Participativo (DLP) durante el año 2018:

- Andalucía—7 GALP. Publicación de la primera convocatoria 2018 de ayudas (Orden de 24 de enero de 2018).
- Asturias—7 GALP. Convocatoria 2018 (Resolución de 12 de julio de 2018). Resolución convocatoria 2018 (30/10/2018).
- Baleares—2 GALP. Publicación de la primera convocatoria 2018 de ayudas (Resolución del 30 de agosto de 2018).
- Canarias—7 GALP. Publicación de la primera convocatoria 2018 de ayudas (Orden de 27 de marzo de 2018). Resolución convocatoria 2018 (29/03/2019)
- Cantabria—2 GALP. GAC Cantabria Oriental - Convocatoria 2018 (29/01/2018). Dictámenes de la Consejería de Pesca sobre los proyectos aprobados 2018 por el GAC Oriental. (10/05/2018)
- Cataluña—2 GALP. Publicación bases reguladoras de las ayudas a proyectos de cooperación (Orden ARP/73/2018, de 11 de junio). Primera convocatoria 2018 de ayudas a proyectos de cooperación (Resolución ARP/1498/2018, de 22 de junio). Publicación personas beneficiarias a proyectos convocatoria 2018-2019 (9/10/2018).
- Valencia—4 GALP. Convocatoria 2018 (Resolución de 3 de agosto de 2018).
- Murcia—1 GALP. Convocatoria 2018 proyectos no productivos y productivos (Orden 2 de abril de 2018 y Orden 31 de mayo de 2018) (Resoluciones convocatorias 2018, productivo y no productivos: 5/12/2018 - 13/12/2018 - 21/12/2018 - 26/12/2018)
- Galicia—8 GALP. Resolución convocatoria 2017 (26/03/2018). Convocatoria 2018 tanto a proyectos como a cooperación (Orden de 19 de diciembre de 2017). Resolución convocatoria 2018 a proyectos (1/10/2018). Resolución convocatoria 2018 a proyectos de cooperación, 1ª y 2ª fase (13/06/2018 y 14/12/2018). Publicación bases reguladoras y convocatoria 2019 a proyectos (Orden de 21 de diciembre de 2018). Convocatoria 2019 cooperación (Orden de 30 de noviembre de 2018).

- País Vasco—1 GALP. Publicación bases reguladoras y convocatoria 2018 (Orden de 26 de julio de 2018). Resolución convocatoria 2017 (17/09/2018). Resolución convocatoria 2018 (31/12/2018).

TRABAJOS DESARROLLADOS POR LA REGP:

Con el objeto de lograr el seguimiento de las iniciativas desarrolladas por los GALP, mejorar el conocimiento y el intercambio de experiencias y dar publicidad y visibilidad a todas las iniciativas y novedades generadas en torno al DLP, la REGP, durante el año 2018 ha desarrollado las siguientes actividades:

Reuniones, encuentros, seminarios, talleres:

- 13-15/03/2018—Vigo (Galicia). Asistencia al VI Seminario Transnacional del periodo de programación FEMP organizado por FARNET, “Los GALP y la gestión local de recursos”. El encuentro se desarrolló en torno a los objetivos de apoyar a los GALP a contribuir al desarrollo de un enfoque de abajo-arriba para la gestión y la conservación de los recursos locales; y a estimular el intercambio, el aprendizaje entre iguales y la cooperación entre los GALP interesados en cuestiones relacionadas con la gestión de los recursos locales.
- 19-20/04/2018—Bruselas (Bélgica) FARNET. Colaboración en la XVII Reunión de autoridades de Gestión y Redes Nacionales, este encuentro se centró en tratar aspectos relacionados con las buenas prácticas a la hora de poner en funcionamiento los GALP para evitar la falta de financiación entre periodos de programación y la mejora de los sistemas de las EDLP. Además incluyó un taller especial dedicado al aprendizaje mutuo entre Redes Nacionales y una sesión para estimular el intercambio en torno a las cuencas marítimas.
- 16-17/05/2018—Gandía (Valencia). Organización de la III Sesión Plenaria de la REGP del periodo FEMP bajo el título “Transformando el futuro a través del DLP”, que contó con la participación de responsables de pesca de las diferentes CA y de los GALP.
- 15-16/10/2018—Bruselas (Bélgica) FARNET. Colaboración en la XVIII Reunión de autoridades de Gestión y Redes Nacionales, la reunión se orientó en torno a la mejora de la cooperación entre los organismos responsables de los pagos y la administración; y a fortalecer el intercambio y la creación de redes alrededor de las cuencas marítimas.
- 24/10/2018. Madrid. Asistencia a la Primera Reunión del Foro Nacional de Despoblación, organizada por la Red Rural Nacional.
- 6/11/2018—Santiago de Compostela (Galicia). Participación en la I Conferencia Internacional de mujeres de la pesca, organizada por la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero.
- 15/11/2018—Gran Canaria (Canarias). Participación en la Conferencia Transnacional Ecotur-Azul

- 20-22/11/2018—Nueva Aquitania (Francia) Asistencia al VII Seminario Transnacional del periodo de programación FEMP organizado por FARNET, “Economía Circular”.

Interacción de la REGP con los GALP:

Con el fin mejorar la coordinación con los GALP, crear una relación directa y estrecha de éstos con la propia REGP, y difundir su trabajo y gestión, se han realizado 4 visitas a territorios de los GALP (al GALP de País Vasco, a uno de los dos GALP de Cantabria y a los 2 GALP de Cataluña). El objetivo de estas visitas fue conocer en profundidad la dinámica de trabajo de los grupos, su funcionamiento, y el desarrollo de iniciativas puestas en marcha durante el periodo FEMP en sus territorios.

Visibilidad:

La REGP usa distintos canales para difundir sus actividades:

- Boletín “EN RED”: Publicación trimestral que divulga diferentes experiencias relacionadas con el DLP. Está dirigida a GALP, a los beneficiarios de las ayudas del FEMP, a los agentes participantes de la gestión, y a toda persona interesada o involucrada. Tiene diferentes secciones con información de proyectos, entrevistas a los grupos, información sobre los proyectos visitados y otros temas de interés.
- Presencia regular en redes sociales: Como herramienta para divulgar y difundir la Red y lograr una mejor interacción con los GALP.
Facebook y Twitter: Diariamente se comparten noticias propias o de medios digitales sobre los GALP, el DLP y el FEMP, o cualquier otra información relevante del sector pesquero que resulte de interés para los seguidores de la REGP.
Youtube: La REGP cuenta con su propio canal donde publica videos promocionales y divulgativos relacionados con el DLP.
- Web de la REGP: Labores de desarrollo, mantenimiento, actualización y ampliación de contenidos, para que la Web disponga de información actualizada y clasificada, haciendo un seguimiento de noticias y publicaciones que tengan relevancia e interés para los propios grupos y/o autoridades, e informa y comunica eventos de interés, e intercambia documentación relevante, etc.

Gestión y seguimiento de información GALP:

La REGP ha continuado con el seguimiento técnico de los proyectos de los GALP, obteniendo información de las iniciativas puestas en marcha a través de éstos. Recibida la información se incluye en la BB.DD correspondiente para su seguimiento, control y explotación a la vez que permite su volcado a la Web de la REGP dando así visibilidad a los proyectos.

La REGP mantiene una colaboración continua con FARNET compartiendo la información generada en el ámbito del DLP.

En cuanto a la ejecución de las ayudas, en Asturias, por ejemplo, se convocaron ayudas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo por importe de 1.271 M€, concediéndose únicamente

587.000. De las 26 solicitudes, fueron concedidas 18. Sin embargo, en otros OIG las convocatorias se agotan como en Cataluña o en Galicia, en donde las solicitudes superan las posibilidades presupuestarias.

PRIORIDAD 5 - Favorecer la comercialización y la transformación

Las medidas asociadas a la prioridad 5 son, junto a las de acuicultura las de mayor presupuesto y de ejecución más compleja. Las grandes inversiones necesitan períodos de tramitación más largos para adaptarlas a la realidad de la ejecución de estas inversiones, dilatadas en el tiempo, durante los cuales además debe justificarse que los proyectos cuentan con las debidas garantías financieras y aportar los estudios económicos que justifiquen su viabilidad.

La evolución de los criterios de elegibilidad en esta prioridad, fundamentalmente los referentes a las medidas de comercialización y transformación y los avances en la interpretación de la normativa comunitaria, a través de las consultas realizadas a la Comisión, van a permitir la aceleración de la ejecución de esta prioridad, que mejor pueda reforzar la competitividad y productividad (rentabilidad) del sector pesquero y acuícola en España.

En el marco de esta prioridad, durante 2018, se convocaron las ayudas a la utilización del mecanismo de almacenamiento en 2016, 2017 y 2018 a las organizaciones de productores pesqueros y sus asociaciones.

La medida de comercialización, se ha visto especialmente afectada ante la imposibilidad de financiar inversiones en infraestructuras por no ser elegibles en este periodo, lo que ha mermado considerablemente la ejecución en esta medida. Se ha detectado que la intención inversora del sector en esta prioridad ha sido inferior a la comunicada en periodos anteriores. Se espera que esta situación revierta a partir de la interpretación de los servicios de la Comisión de enero de 2019.

También se han llevado a cabo acciones para la realización de actividades de promoción y difusión de los productos del mar en eventos como talleres itinerantes para el fomento del consumo de conservas de productos marinos entre niños y niñas en campamentos juveniles, centros escolares y actividades culturales; campañas para la promoción de los productos procedentes de la pesca y de la acuicultura, etc...

La medida de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura sigue siendo la más reclamada por el sector habiendo previsión de continuidad en las siguientes anualidades. Sin embargo, los principales problemas en la ejecución de la misma son la delimitación exhaustiva de las posibilidades de subvencionar esta línea de ayuda y el hecho de que en este periodo únicamente las empresas PYMEs pueden acceder a las subvenciones dejando a las Grandes Empresas la posibilidad de financiación únicamente a través de los instrumentos financieros. No obstante, en algunos OIG, como ha sido el caso de Murcia, no ha habido presupuesto suficiente para satisfacer la inversión propuesta por los solicitantes.

El RFEMP, ha incorporado por primera vez las subvenciones a la compensación de los costes adicionales que soportan los operadores en la pesca, cría, transformación y comercialización de determinados productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas (Canarias), suponiendo más del 90 % de esta prioridad en su plan financiero. Se tratan de ayudas de carácter indemnizatorio, con una cadencia anual, por campañas. Durante este ejercicio, se ha resuelto parcialmente la convocatoria de

2017 por importe de casi 17 M€ para la campaña de 2015, estando pendientes de resolución las de 2016 y 2017.

PRIORIDAD 6 - Favorecer el desarrollo y ejecución de la Política Marítima Integrada

Se han venido realizando campañas de cartografiado para aumentar el conocimiento sobre medio marino previstas para ser financiadas con el FEMP, además de realizar el procesado de datos recogidos, colaborando con otras unidades para el intercambio de información geográfica.

El indicador de productividad de esta prioridad muestra que son muchos más las operaciones seleccionadas hasta el 31/12/2018, 13, que las previstas para el final del periodo, 2, por lo que este indicador debería ser objeto de revisión en la próxima modificación del programa.

En cuanto al indicador de resultado, la variación de este indicador con respecto a los datos presentados en años anteriores se debe a un error en el cálculo final del indicador. En la propuesta de modificación de los indicadores en la que se está trabajando se procederá a definir con mayor detalle su cálculo y cuantificación.

PRIORIDAD 7 - Asistencia técnica

En este ámbito, las actuaciones se han dirigido fundamentalmente a labores de implementación del marco actual del FEMP, tanto para la redacción y actualización de documentos como para el apoyo a la gestión y verificación, así como para el desarrollo y mejora de ApliFEMP como herramienta informática para el seguimiento del Programa, la realización de análisis de interés para la mejor implementación y desarrollo del programa. En el caso de la P2, se emplea como apoyo a la ejecución de la puesta en marcha de actuaciones de coordinación de los objetivos del PEAE.

Igualmente, se han desarrollado actuaciones de asistencia técnica con la finalidad de dar a conocer las posibilidades del programa, poniendo de manifiesto la oportunidad que representa el FEMP para animar al sector a presentar proyectos.

3.2 Indicadores de resultados, productividad y financieros del FEMP (artículo 50, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

Datos de los indicadores de resultados, de productividad y financieros, así como la identificación de los hitos y las metas del marco de rendimiento utilizando los cuadros 1-3.

Prioridad de la Unión 1 - Promover pesquerías sostenibles desde el punto de vista del medio ambiente, eficientes en el uso de los recursos, innovadoras, competitivas y basadas en el conocimiento

Tabla 1: Indicadores de resultados del FEMP (Cuadro de referencia del PO, modelo 3.2)

1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental									
Objetivo Especifico	Indicador De Resultado	Unidad de Medida	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
1.1. Reducción del impacto de la pesca en el medio marino, lo que incluirá evitar y reducir, en la medida de lo posible las capturas no deseadas	1.5 - Variación de la eficiencia en el consumo de combustible de las capturas de pescado (litros de combustible/toneladas de capturas desembarcadas)	litros/tm	-89,27	0,00		-15,00	0,00	0,00	-15,00
1.2. Protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos	1.5 - Variación de la eficiencia en el consumo de combustible de las capturas de pescado (litros de combustible/toneladas de capturas desembarcadas)	litros/tm	-89,27		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2. Protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos	1.10.a - Variación de la cobertura de zonas Natura 2000 designadas en virtud de las Directivas sobre aves y hábitats (km2)	Km2	13.620,00		0,00	0,00	11,71	0,00	11,71
1.2. Protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos	1.10.b - Variación de la cobertura de otras medidas de protección espacial en virtud del artículo 13, apartado 4, de la Directiva 2008/56/CE (km2)	Km2	50,00		0,00	101,00	0,00	0,00	101,00

1.3. Equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles	1.3 - Variación de los beneficios netos (miles EUR)	Miles EUR	7.312,59				0,00		0,00
1.3. Equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles	1.6 - Variación del porcentaje de flotas desequilibradas	%	-15,60	0,00	0,00	0,00	-1,00		0,00
1.4. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo	1.1 - Variación del volumen de la producción (miles de euros)	Miles EUR	53651,4		0,00	951,90	681,66	812,18	2.445,74
1.4. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo	1.2 - Variación del volumen de la producción (toneladas)	Toneladas	45.271,00		0,00	3.406,80	787,33	38,19	4.232,32
1.4. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo	1.3 - Variación de los beneficios netos (miles EUR)	Miles EUR	7.312,59		0,00	0,00	209,14	222,00	431,14
1.4. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo	1.5 - Variación de la eficiencia en el consumo de combustible de las capturas de pescado (litros de combustible/toneladas de capturas desembarcadas)	litros/tm	-89,27		0,00	0,00	2.400,26	0,74	2.401,00
1.4. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo	1.7 - Empleo creado (ETC, a tiempo completo) en el sector de la pesca o en actividades complementarias	Empleos a tiempo completo	35,00		0,00	0,00	172,25	27,75	200,00

1.4. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo	1.8 - Empleo mantenido (ETC) en el sector de la pesca o en actividades complementarias 27.9.2014 L 283/17 Diario Oficial de la Unión Europea ES	Empleos a tiempo completo	7.907,80		0,00	502,00	682,00	338,75	1.522,75
1.4. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo	1.9.a - Variación del número de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo	Unidades	-178,87		0,00	-35,00	-26,00	0,00	-61,00
1.4. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo	1.9.b - Variación del porcentaje de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo respecto al total de pescadores	%	-0,29		0,00	-1,00	-1,10	0,00	
1.5. Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimientos	1.1 - Variación del volumen de la producción (miles de euros)	Miles EUR	53651,4			0,00	26,00	32,17	58,17
1.5. Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimientos	1.2 - Variación del volumen de la producción (toneladas)	Toneladas	45.271,00			0,00	9,30	15,19	24,49
1.5. Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimientos	1.3 - Variación de los beneficios netos (miles EUR)	Miles EUR	7.312,59			0,00	26,00	94,62	120,62

Tabla 2: Indicadores de productividad del FEMP (Cuadro de referencia del PO, modelos 3.3 y 7.1)

Objetivo Especifico 1 - Reducción del impacto de la pesca en el medio marino, lo que incluirá evitar y reducir, en la medida de lo posible las capturas no deseadas

Objetivo Especifico 2 - Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos

Objetivo Especifico 3 - Mantenimiento de un equilibrio entre la capacidad pesquera y las oportunidades de pesca disponibles

Objetivo Especifico 4 - fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas pesqueras, en particular de la flota costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo

Objetivo Especifico 5 - Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimientos

Objetivo Especifico 6 - Desarrollo de la formación profesional, de nuevas destrezas profesionales y del aprendizaje permanente

1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental												
1. Reducción de impacto de la pesca en el medio marino												
Indicador	Medidas Pertinentes Seleccionadas	Medida	Objetivo Temático	Incluido en el marco de Rendimiento	Hito (2018)	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
1.3 - Nº de operaciones en valor añadido, calidad del producto, uso de las capturas no deseadas y puertos de pesca, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos	5. Puertos de pesca: Inversiones destinadas a facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarcar capturas (Art.43.2)	115	6 - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	NO	N/D	7	0	0	2	3	0	5
1.4 - Nº de operaciones destinadas a la conservación, que limitan el impacto de la pesca en el medio marino y la adaptación de la pesca a la protección de las especies	1. Ayuda a la concepción y aplicación de medidas de conservación (Art. 37)	111	6 - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	NO	N/D	6	1	0	13	12	15	41

	2. Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de pesca a protección de especies (Art.38 (+ Art.44.1.c))	112	6 - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	NO	N/D	160	0	0	7	26	4	37
	3. Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos (Art.39 (+ Art.44.1.c))	113	6 - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	NO	N/D	20	0	0	6	7	0	13
1.6 - Nº de operaciones destinadas a la protección y restauración de la biodiversidad de los ecosistemas marinos	4. Protección y recuperación de la biodiversidad marina. Recogida de residuos (Art.40.1a)	114	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	NO	N/D	10	0	0	69	68	0	137
Total Objetivo Específico - 1. Reducción de impacto de la pesca en el medio marino							1	0	97	116	19	233
2. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos												
Indicador	Medidas Pertinentes Seleccionadas	Medida	Objetivo Temático	Incluido en el marco de Rendimiento	Hito (2018)	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
1.6 - Nº de operaciones destinadas a la protección y restauración de la biodiversidad de los ecosistemas marinos	1. Protección y recuperación de biodiversidad (Art.40.1.b-g, i (+ Art.44.6))	121	6 - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	SI	16	42	4	59	58	76	4	201
Total Objetivo Específico - 2. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos							4	59	58	76	4	201
3. Equilibrio entre capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles												
Indicador	Medidas Pertinentes Seleccionadas	Medida	Objetivo Temático	Incluido en el marco de Rendimiento	Hito (2018)	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
1.2 - Nº de operaciones de apoyo a los sistemas asignación de posibilidades de pesca	2. Ayuda a los sistemas de asignación de posibilidades de pesca (Art.36)	132	6 - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	NO	N/D	9						0

1.5 - Nº de operaciones de parada permanente	1. Paralización definitiva de actividades pesqueras (Art.34)	131	6 - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	SI	125	125	0	0	0	105	0	105
Total Objetivo Específico - 3. Equilibrio entre capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles							0	0	0	105	0	105
4. Fomento de competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca												
Indicador	Medidas Pertinentes Seleccionadas	Medida	Objetivo Temático	Incluido en el marco de Rendimiento	Hito (2018)	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
1.1 - Nº de operaciones de apoyo a la innovación, a los servicios de asesoramiento y asociaciones con científicos	1. Servicios de asesoramiento (Art.27 (+ Art.44.3))	141	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	NO	N/D	10	0	0	2	4	2	8
1.10 - Nº de operaciones de parada temporal	5. Paralización temporal de actividades pesqueras (Art.33)	145	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	NO	N/D	34.007	0	0	812	208	480	1.500
1.11 - Nº de operaciones en fondos de Mutualidad	6. Mutualidad para adversidades climáticas e incidencias medioambientales (Art.35)	146	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	NO	N/D	2						0
1.3 - Nº de operaciones en valor añadido, calidad del producto, uso de las capturas no deseadas y puertos de pesca, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos	8. Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas (Art.42 (+ Art.44.1.e))	148	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	NO	N/D	138	0	0	10	10	7	27
	9. Ptos.pesqueros,lugares de desembarque,fondeaderos.Invers.de mejora de infraestructuras y seguridad de pescadores (Art.43.1,3)	149	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de	SI	100	267	0	2	18	53	43	116

			la pesca y la acuicultura										
1.6 - Nº de operaciones destinadas a la protección y restauración de la biodiversidad de los ecosistemas marinos	7. Protección y recuperación de la biodiversidad marina (Art.40.1.h)	147	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	NO	N/D	0							0
1.9 - Nº de operaciones de mejora del capital humano, diálogo social, diversificación y nuevas formas de ingresos, puesta en marcha de jóvenes pescadores y de la salud/seguridad en la pesca	2. Diversificación y nuevas formas de ingresos (Art.30 (+ Art.44.4))	142	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	NO	N/D	56							0
	3. Apoyo inicial a jóvenes pescadores (Art.31 (+ Art.44.2))	143	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	NO	N/D	35	0	0	1	0	0	1	1
	4. Salud y seguridad (Art.32 (+ Art.44.1.b))	144	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	NO	N/D	2.570	0	0	56	85	47	188	188
Total Objetivo Específico - 4. Fomento de competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca							0	2	899	360	579	1.840	
5. Apoyo a consolidación de desarrollo tecnológico, innovación, etc.													
Indicador	Medidas Pertinentes Seleccionadas	Medida	Objetivo Temático	Incluido en el marco de Rendimiento	Hito (2018)	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado	
1.1 - Nº de operaciones de apoyo a la innovación, a los servicios de asesoramiento y asociaciones con científicos	1. Innovación en pesca (Art.26 (+ Art.44.3))	151	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	NO	N/D	20	0	0	12	4	0	16	

	2. Asociación entre investigadores y pescadores (Art.28 (+ Art.44.3))	152	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	NO	N/D	3	0	0	2	11	2	15
1.7 - Nº de operaciones de eficiencia energética, mitigación del cambio climático	3. Eficiencia y mitigación del cambio climático. Inversiones a Bordo (Art.41.1.a (+ Art.44.1.d))	153	4 - Favorecer el paso a una energía baja en carbono en todos los sectores	NO	N/D	57	0	0	1	14	19	34
1.8 - Nº de operaciones de sustitución o modernización de motores	4. Reemplazo o modernización de motores principales o auxiliares (Art.41.2 (+ Art.44.1.d))	154	4 - Favorecer el paso a una energía baja en carbono en todos los sectores	NO	N/D	244	0	0	1	0	2	3
Total Objetivo Específico - 5. Apoyo a consolidación de desarrollo tecnológico, innovación, etc.							0	0	16	29	23	68
6. Desarrollo de formación profesional, nuevas competencias profesionales y formación permanente												
Indicador	Medidas Pertinentes Seleccionadas	Medida	Objetivo Temático	Incluido en el marco de Rendimiento	Hito (2018)	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
1.9 - Nº de operaciones de mejora del capital humano, diálogo social, diversificación y nuevas formas de ingresos, puesta en marcha de jóvenes pescadores y de la salud/seguridad en la pesca	1. Fomento del Capital Humano y Social. Formación, Redes, Dialogo Social, Ayudas a parejas o conyuges (Art.29.1-29.2)	161	8 - Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral	NO	N/D	67	0	1	230	1	1	233
	2. Fomento del Capital Humano y Social. Formación a Bordo en Buques de pesca Artesanal (Art.29.3 (+ Art.44.1.a))	162	8 - Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral	NO	N/D	61						0
Total Objetivo Específico - 6. Desarrollo de formación profesional, nuevas competencias profesionales y formación permanente							0	1	230	1	1	233
Total Prioridad - 1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental							0	60	1.300	687	626	2.680

Prioridad de la Unión 2 - Favorecer una acuicultura sostenible desde el punto de vista del medio ambiente, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento

Tabla 1: Indicadores de resultados del FEMP (Cuadro de referencia del PO, modelo 3.2)

2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental									
Objetivo Específico	Indicador De Resultado	Unidad de Medida	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
2.1. Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos	2.1 - Variación del volumen de la producción acuícola (toneladas)	Toneladas	77.088,29			1,00	0,00	0,00	1,00
2.1. Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos	2.2 - Variación del valor de la producción acuícola (miles EUR)	Miles EUR	166.686,51			1,00	0,00	0,00	1,00
2.1. Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos	2.3 - Variación de los beneficios netos (miles EUR)	Miles EUR	1.762,36			1,00	0,00	0,00	1,00
2.2. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, incluida la mejora de seguridad y de las condiciones de trabajo, en particular de las PYME	2.1 - Variación del volumen de la producción acuícola (toneladas)	Toneladas	77.088,29			0,00	1.734,90	9,16	1.744,06
2.2. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, incluida la mejora de seguridad y de las condiciones de trabajo, en particular de las PYME	2.2 - Variación del valor de la producción acuícola (miles EUR)	Miles EUR	166.686,51			0,00	7.545,90	4,76	7.550,66
2.2. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, incluida la mejora de seguridad y de las condiciones de trabajo, en particular de las PYME	2.3 - Variación de los beneficios netos (miles EUR)	Miles EUR	1.762,36			0,00	845,37	2,27	847,64

2.3. Protección y la recuperación de la biodiversidad acuática y la potenciación de los ecosistemas relacionados con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos	2.4 - Variación del volumen de la producción de la acuicultura ecológica (toneladas)	Toneladas	4.141,95			0,00			0,00
2.3. Protección y la recuperación de la biodiversidad acuática y la potenciación de los ecosistemas relacionados con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos	2.5 - Variación del volumen de la producción de los sistemas de recirculación (toneladas)	Toneladas	1,09			0,00			0,00
2.3. Protección y la recuperación de la biodiversidad acuática y la potenciación de los ecosistemas relacionados con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos	2.7 - Explotaciones acuícolas que prestan servicios medioambientales (número de explotaciones)	Unidades	30,00			0,00			0,00
2.4. Fomento de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, y la promoción de la salud y el bienestar de los animales, y de la salud y la protección públicas	2.1 - Variación del volumen de la producción acuícola (toneladas)	Toneladas	77.088,29			0,00			0,00
2.4. Fomento de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, y la promoción de la salud y el bienestar de los animales, y de la salud y la protección públicas	2.2 - Variación del valor de la producción acuícola (miles EUR)	Miles EUR	166.686,51			0,00			0,00
2.4. Fomento de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, y la promoción de la salud y el bienestar de los animales, y de la salud y la protección públicas	2.4 - Variación del volumen de la producción de la acuicultura ecológica (toneladas)	Toneladas	4.141,95			0,00			0,00
2.4. Fomento de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, y la promoción de la salud y el bienestar de los animales, y de la salud y la protección públicas	2.5 - Variación del volumen de la producción de los sistemas de recirculación (toneladas)	Toneladas	1,09			0,00			0,00
2.4. Fomento de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, y la promoción de la salud y el bienestar de los animales, y de la salud y la protección públicas	2.7 - Explotaciones acuícolas que prestan servicios medioambientales (número de explotaciones)	Unidades	30,00			0,00			0,00

Tabla 2: Indicadores de productividad del FEMP (Cuadro de referencia del PO, modelos 3.3 y 7.1)

Objetivo Especifico 1 - Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos

Objetivo Especifico 2 - Mejora de la competitividad y la viabilidad de las empresas de acuicultura, incluida la mejora de las condiciones de seguridad y de trabajo, en particular de las pymes

Objetivo Especifico 3 - Protección y recuperación de la biodiversidad acuática y mejora de los ecosistemas en relación con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos

Objetivo Especifico 4 - Fomento de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, y la promoción de la salud y el bienestar de los animales, y de la salud y la protección públicas

Objetivo Especifico 5 - Desarrollo de la formación profesional, de nuevas destrezas profesionales y del aprendizaje permanente

2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental												
1. Apoyo a consolidación de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de conocimientos												
Indicador	Medidas Pertinentes Seleccionadas	Medida	Objetivo Temático	Incluido en el marco de Rendimiento	Hito (2018)	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
2.1 - Nº de operaciones de innovación, servicios de asesoramiento	1. Innovación en acuicultura (Art.47)	211	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	SI	13	35	0	0	7	9	2	18
	2. Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para explotaciones acuícolas (Art.49)	212	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	NO	N/D	10	0	0	2	1	3	6
Total Objetivo Especifico - 1. Apoyo a consolidación de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de conocimientos							0	0	9	10	5	24
2. Fomento de competitividad y viabilidad de empresas acuícolas												
Indicador	Medidas Pertinentes Seleccionadas	Medida	Objetivo Temático	Incluido en el marco de Rendimiento	Hito (2018)	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
2.2 - Nº de operaciones en inversiones productivas en acuicultura	1. Inversiones productivas en la acuicultura (Art.48.1 a-d,f-h)	221	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	SI	244	650	0	0	4	157	73	234

2.5 - Nº de operaciones de mejora del capital humano y fomento de nuevas empresas de acuicultura	2. Fomento de nuevas empresas acuícolas sostenibles (Art.52)	222	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	NO	N/D	9							0
Total Objetivo Especifico - 2. Fomento de competitividad y viabilidad de empresas acuícolas							0	0	4	157	73	234	
3. Protección y recuperación de biodiversidad acuática													
Indicador	Medidas Pertinentes Seleccionadas	Medida	Objetivo Temático	Incluido en el marco de Rendimiento	Hito (2018)	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado	
2.2 - Nº de operaciones en inversiones productivas en acuicultura	1. Inversiones productivas en acuicultura. Incremento de eficiencia energética y energía renovable (Art.48.1.k)	231	4 - Favorecer el paso a una energía baja en carbono en todos los sectores	NO	N/D	30	0	0	0	2	0	2	
	2. Inversiones productivas en acuicultura. Eficiencia de recursos, reducción de uso de agua y químicos, etc (Art.48.1.e,i,j)	232	6 - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	NO	N/D	90						0	
2.3 - Nº de operaciones destinadas a limitar el impacto de la acuicultura sobre el medio ambiente (sistemas de gestión y auditoría medioambientales, acuicultura ecológica, prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura)	4. Reconversión a sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a acuicultura ecológica (Art.53)	234	6 - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	NO	N/D	10						0	
2.4 - Nº de operaciones que incrementen el potencial de las zonas de producción acuícola y medidas en salud pública y animal	3. Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola (Art.51)	233	6 - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	NO	N/D	12	0	0	2	0	0	2	
Total Objetivo Especifico - 3. Protección y recuperación de biodiversidad acuática							0	0	2	2	0	4	
4. Fomento de acuicultura													
Indicador	Medidas Pertinentes Seleccionadas	Medida	Objetivo Temático	Incluido en el marco de Rendimiento	Hito (2018)	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado	
2.3 - Nº de operaciones destinadas a limitar el impacto de la acuicultura	1. Prestación de servicios medioambientales por el	241	6 - Conservar y proteger el medio	NO	N/D	8						0	

sobre el medio ambiente (sistemas de gestión y auditoría medioambientales, acuicultura ecológica, prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura)	sector de la acuicultura (Art.54)		ambiente y promover la eficiencia de los recursos										
2.4 - Nº de operaciones que incrementen el potencial de las zonas de producción acuícola y medidas en salud pública y animal	2. Medidas de salud pública (Art.55)	242	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	NO	N/D	2							0
	3. Medidas de salud y bienestar animal (Art.56)	243	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	NO	N/D	10	0	0	2	0	0	2	
2.6 - Nº de operaciones de seguros para las poblaciones acuícolas	4. Seguro para las poblaciones acuícolas (Art.57)	244	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	NO	N/D	2							0
Total Objetivo Especifico - 4. Fomento de acuicultura							0	0	2	0	0	2	
5. Desarrollo de formación profesional, nuevas competencias profesionales y formación permanente													
Indicador	Medidas Pertinentes Seleccionadas	Medida	Objetivo Temático	Incluido en el marco de Rendimiento	Hito (2018)	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado	
2.5 - Nº de operaciones de mejora del capital humano y fomento de nuevas empresas de acuicultura	1. Promoción del capital humano y del trabajo en la red (Art.50)	251	8 - Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral	NO	N/D	29	0	0	7	1	0	8	
Total Objetivo Especifico - 5. Desarrollo de formación profesional, nuevas competencias profesionales y formación permanente							0	0	7	1	0	8	
Total Prioridad - 2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental							0	0	24	170	78	272	

Prioridad de la Unión 3 - Favorecer la aplicación de la PPC

Tabla 1: Indicadores de resultados del FEMP (Cuadro de referencia del PO, modelo 3.2)

3. Fomento de aplicación de la PPC									
Objetivo Especifico	Indicador De Resultado	Unidad de Medida	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
3.1. Mejora y la aportación de conocimientos científicos así como la mejora en la recopilación y gestión de datos	3.B.1 - Aumento del porcentaje de cumplimiento de las solicitudes de datos	%	100,00	0,00	6,02	2,44	-43,06		
3.2.2. Control y ejecución. Modernización y compra de embarcaciones, aeronaves y helicópteros de patrulla(Art.76.2.e)	3.A.1 - Número de infracciones graves detectadas	Unidades	5.000,00	1.539,00	1.204,00	1.058,00	1.026,00	942	
3.2.2. Control y ejecución. Modernización y compra de embarcaciones, aeronaves y helicópteros de patrulla(Art.76.2.e)	3.A.2 - Desembarques que han sido objeto de control físico	%	7,50	4,96	4,57	7,97	6,55	6,24	

Tabla 2: Indicadores de productividad del FEMP (Cuadro de referencia del PO, modelos 3.3 y 7.1)

Objetivo Especifico 1 - Mejora de los conocimientos científicos y aportación, y recopilación y gestión de datos

Objetivo Especifico 2 - Ayuda al seguimiento, control y observancia, fortaleciendo la capacidad institucional e impulsando una administración pública eficiente, sin incrementar la carga administrativa

3. Fomento de aplicación de la PPC												
1. Mejora y aportación de conocimientos científicos												
Indicador	Medidas Pertinentes Seleccionadas	Medida	Objetivo Temático	Incluido en el marco de Rendimiento	Hito (2018)	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
3.2 - Nº de operaciones destinadas al apoyo de la recopilación, gestión y uso de los datos	1. Recopilación de datos (Art.77)	311	6 - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	SI	1	2	1	0	1	1	0	3
Total Objetivo Especifico - 1. Mejora y aportación de conocimientos científicos							1	0	1	1	0	3
2. Apoyo a supervisión, control y observancia												
Indicador	Medidas Pertinentes Seleccionadas	Medida	Objetivo Temático	Incluido en el marco de Rendimiento	Hito (2018)	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
3.1 - Nº de operaciones destinadas a implementar el control de la Unión, las inspecciones y sistemas de ejecución	1. Control y ejecución (Art. 76.2 a-d, f-l)	321	6 - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	SI	1	2	1	0	0	1	0	2
	2. Control y ejecución. Modernización y compra de embarcaciones, aeronaves y helicópteros de patrulla (Art. 76.2 e)	322	6 - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	NO	N/D							
Total Objetivo Especifico - 2. Apoyo a supervisión, control y observancia							1	0	0	1		2
Total Prioridad - 3. Fomento de aplicación de la PPC							1	0	0	1		2

Prioridad de la Unión 4 - Aumentar el empleo y la cohesión territorial

Tabla 1: Indicadores de resultados del FEMP (Cuadro de referencia del PO, modelo 3.2)

4. Aumento de empleo y la cohesión territorial									
Objetivo Especifico	Indicador De Resultado	Unidad de Medida	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
4.1. Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura. Diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía	4.1 - Empleo creado (a tiempo completo)	Empleos a tiempo completo	514,61		0,00	24,83	24,79	1,25	50,87
4.1. Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura. Diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía	4.2 - Empleo mantenido (a tiempo completo)	Empleos a tiempo completo	408,61		0,00	82,48	105,15	0,00	187,63
4.1. Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura. Diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía	4.3 - Empresas creadas	Unidades	152,00		0,00	7,00	5,00	1,00	13,00
4.1. Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura. Diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía	PO - Nº de Proyectos de diversificación de las actividades económicas en la zona	Unidades	200		0,00	35,00	38,00	1,00	74,00

<p>4.1. Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura. Diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía</p>	<p>PO - Nº de Proyectos promovidos por mujeres/jóvenes</p>	<p>Unidades</p>	<p>50</p>		<p>0,00</p>	<p>11,00</p>	<p>20,00</p>	<p>3,00</p>	<p>34,00</p>
<p>4.1. Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura. Diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía</p>	<p>PO - Nº de mujeres que han participado en actividades de formación</p>	<p>Unidades</p>	<p>2000</p>		<p>0,00</p>	<p>121,00</p>	<p>149,00</p>	<p>75,00</p>	<p>345,00</p>

Tabla 2: Indicadores de productividad del FEMP (Cuadro de referencia del PO, modelos 3.3 y 7.1)

Objetivo Especifico 1 - Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima

4. Aumento de empleo y la cohesión territorial												
1. Fomento del crecimiento económico												
Indicador	Medidas Pertinentes Seleccionadas	Medida	Objetivo Temático	Incluido en el marco de Rendimiento	Hito (2018)	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
4.1 - Nº de estrategias de desarrollo local seleccionadas	2. Aplicación de estrategias de desarrollo local (Art.63)	412	8 - Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral	NO	32	32	0	0	29	12	0	41
4.2 - Nº de operaciones de ayuda preparatoria	1. Ayuda preparatoria (Art.62.1a)	411	8 - Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral	NO	N/D	36	0	14	14	5	0	33
4.3 - Nº de operaciones de cooperación	3. Actividades de cooperación (Art.64)	413	8 - Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral	NO	N/D	7	0	0	2	3	8	13
Total Objetivo Especifico - 1. Fomento del crecimiento económico							0	14	45	20	8	87
Total Prioridad - 4. Aumento de empleo y la cohesión territorial							0	14	45	20	8	87

Prioridad de la Unión 5 - Favorecer la comercialización y la transformación

Tabla 1: Indicadores de resultados del FEMP (Cuadro de referencia del PO, modelo 3.2)

5. Fomento de comercialización y transformación									
Objetivo Especifico	Indicador De Resultado	Unidad de Medida	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
5.1. Mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura	5.1.a - Variación del valor en primeras ventas en las OP (miles EUR)	Miles EUR	98.607,80		0,00	38.795,60	96.965,68	199.023,81	334.785,09
5.1. Mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura	5.1.b - Variación del volumen en primeras ventas en las OP (toneladas)	Toneladas	64.661,30		0,00	31.809,51	45.145,55	43.169,45	120.124,51
5.1. Mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura	5.1.c - Variación del valor en primeras ventas fuera de las OP (miles EUR)	Miles EUR	102.157,10		0,00	0,00	933,00	2.719,30	3.652,30
5.1. Mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura	5.1.d - Variación del volumen en primeras ventas fuera de las OP (toneladas)	Toneladas	57.698,00		0,00	0,00	74,50	203,03	277,53
5.1. Mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura	PO - Producción de dorada y lubina	Toneladas	20,5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

5.1. Mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura	PO - Empleo creado en acuicultura marina	Empleos a tiempo completo	11,2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.2. Incentivación de las inversiones en los sectores de la transformación y la comercialización	5.1.a - Variación del valor en primeras ventas en las OP (miles EUR)	Miles EUR	98.607,80		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.2. Incentivación de las inversiones en los sectores de la transformación y la comercialización	5.1.b - Variación del volumen en primeras ventas en las OP (toneladas)	Toneladas	64.661,30		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.2. Incentivación de las inversiones en los sectores de la transformación y la comercialización	5.1.c - Variación del valor en primeras ventas fuera de las OP (miles EUR)	Miles EUR	102.157,10		0,00	0,00	14.780,24	0,00	14.780,24
5.2. Incentivación de las inversiones en los sectores de la transformación y la comercialización	5.1.d - Variación del volumen en primeras ventas fuera de las OP (toneladas)	Toneladas	57.698,00		0,00	0,00	1.988,30	41,60	2.029,90

Tabla 2: Indicadores de productividad del FEMP (Cuadro de referencia del PO, modelos 3.3 y 7.1)

Objetivo Especifico 1 - Mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura

Objetivo Especifico 2 - Estímulo de la inversión en los sectores de la transformación y la comercialización.

5. Fomento de comercialización y transformación												
1. Mejora de organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura												
Indicador	Medidas Pertinentes Seleccionadas	Medida	Objetivo Temático	Incluido en el marco de Rendimiento	Hito (2018)	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
5.1 - Nº de organizaciones de productores de apoyo para los planes de producción y comercialización	1. Planes de producción y comercialización (Art.66)	511	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	NO	N/D	1	0	0	5	11	13	29
5.2 - Nº de operaciones destinadas a medidas de comercialización y ayudas al almacenamiento	2. Ayuda al almacenamiento (Art.67)	512	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	NO	N/D	1	0	0	0	7	6	13
	3. Medidas de comercialización. Creación organizaciones productores (Art.68)	513	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	SI	350	1.458	0	1	97	153	72	323
5.4 - Nº de operadores que se benefician de un régimen de compensación (RUP)	4. Régimen de compensación (Art.70)	514	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	NO	N/D	1	0	0	0	285	0	285
Total Objetivo Especifico - 1. Mejora de organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura							0	1	102	456	91	650
2. Incentivación de inversiones en sectores de transformación y comercialización												
Indicador	Medidas Pertinentes Seleccionadas	Medida	Objetivo Temático	Incluido en el marco de Rendimiento	Hito (2018)	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
5.3 - Nº de operaciones de transformación	1. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (Art.69)	521	3 - Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	SI	165	688	0	30	13	72	51	166
Total Objetivo Especifico - 2. Incentivación de inversiones en sectores de transformación y comercialización							0	30	13	72	51	166
Total Prioridad - 5. Fomento de comercialización y transformación							0	30	13	72	51	166

Prioridad de la Unión 6 - Favorecer el desarrollo y ejecución de la Política Marítima Integrada

Tabla 1: Indicadores de resultados del FEMP (Cuadro de referencia del PO, modelo 3.2)

6. Fomento de aplicación de la PMI									
Objetivo Específico	Indicador De Resultado	Unidad de Medida	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
6.1. Desarrollo e implementación de la Política Marítima Integrada	6.1 - Aumento en el Entorno común de intercambio de información (CISE) con fines de vigilancia del ámbito marítimo de la UE	%	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1. Desarrollo e implementación de la Política Marítima Integrada	6.2.a - Variación de la cobertura de zonas Natura 2000 designadas en virtud de las Directivas sobre aves y hábitats (km2)	Km2	13.620,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1. Desarrollo e implementación de la Política Marítima Integrada	6.2.b - Variación de la cobertura de otras medidas de protección espacial en virtud del artículo 13, apartado 4, de la Directiva 2008/56/CE (km2)	Km2	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1. Desarrollo e implementación de la Política Marítima Integrada	PO - Número de Km2 cartografiados de superficie marina	Km2	125000	0,00	3.541	4.486	22.766	21.353	52.146

Tabla 2: Indicadores de productividad del FEMP (Cuadro de referencia del PO, modelos 3.3 y 7.1)
Objetivo Especifico 1 - Desarrollo y ejecución de la Política Marítima Integrada

6. Fomento de aplicación de la PMI												
1. Desarrollo e implementación de la Política Marítima Integrada												
Indicador	Medidas Pertinentes Seleccionadas	Medida	Objetivo Temático	Incluido en el marco de Rendimiento	Hito (2018)	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
6.1 - N° de operaciones en vigilancia marítima integrada	1. Vigilancia marítima Integrada (Art.80.1a)	611	6 - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	NO	N/D	1						0
6.2 - N° de operaciones en protección y mejora del conocimiento en el entorno marino	2. Protección del entorno marino (Art.80.1b)	612	6 - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	NO	N/D	0						0
	3. Mejora del conocimiento del estado del entorno marino (Art.80.1c)	613	6 - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	SI	1	2	5	2	2	1	3	13
Total Objetivo Especifico - 1. Desarrollo e implementación de la Política Marítima Integrada							5	2	2	1	3	13
Total Prioridad - 6. Fomento de aplicación de la PMI							5	2	2	1	3	13

Tabla 3: Indicadores financieros del FEMP (Cuadro de referencia del PO, modelo 7.1)

3.2 - Cuadro 3 - Indicadores financieros del FEMP (Cuadro de referencia del PO, modelo 7.1)								
Prioridad	Hito (2018)	Valor Previsto (2023)	2014	2015	2016	2017	2018	Valor Acumulado
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	49.564.584,00	524.773.769,00	0	0	0	8.737.253,37	48.180.219,50	56.917.472,87
2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	65.507.990,00	274.541.291,00	0	0	0	51.858,73	10.388.034,26	10.439.892,99
3. Fomento de aplicación de la PPC	42.154.343,00	187.352.638,00	0	0	0	0,00	36.445.044,26	36.445.044,26
4. Aumento de empleo y la cohesión territorial	13.899.572,00	126.674.981,00	0	0	0	2.472.844,48	9.627.473,57	12.100.318,05
5. Fomento de comercialización y transformación	56.090.421,00	342.196.575,00	0	0	0	5.058.932,80	42.831.451,53	47.890.384,33
6. Fomento de aplicación de la PMI	7.573.532,00	22.940.198,00	0	0	0	0,00	6.497.149,28	6.497.149,28
7. Asistencia Técnica	0	0	0	0	0	1.155.561,25	8.721.310,71	9.876.871,96
Total:			0	0	0	17.476.450,63	162.690.683,11	180.167.133,74

3.3 Datos financieros

Tabla 4: Datos financieros del FEMP (Cuadro de referencia del PO, modelos 8.2, 8.3 y 9.2)

3.3 - Cuadro 4 - Datos financieros del FEMP (Cuadro de referencia del PO, modelos 8.2, 8.3 y 9.2)																
				PLAN FINANCIERO				APROBACIONES				PAGOS				
Prioridad	Objetivo Especifico	Objetivo Tematico	Medida	Contribución pública total (eur)	Contribución FEMP (eur)	Contribución al cambio climático de la construcción del FEMP (eur)	Porcentaje de cofinanciación del FEMP (%)	Gasto total subvencionable de las operaciones seleccionadas para la ayuda (eur)	Contribución pública total de las operaciones seleccionadas para la ayuda (eur)	Proporción de la dotación pública cubierta por las operaciones seleccionadas (%)	Contribución al cambio climático de las operaciones seleccionadas para la ayuda (eur)	Gasto total subvencionable declarado por los beneficiarios a la Autoridad de Gestión (eur)	Gasto público total subvencionable declarado por los beneficiarios a la Autoridad de Gestión (eur)	Proporción del gasto público total subvencionable declarado por los beneficiarios de la asignación total (%)	Contribución al cambio climático del gasto público total subvencionable declarado por los beneficiarios a la autoridad de gestión (eur)	Número de operaciones seleccionadas
										*	**					***
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	1. Reducción de impacto de la pesca en el medio marino	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	1. Ayuda a la concepción y aplicación de medidas de conservación (Art. 37)	7.207.333,33	5.405.500,00	0,00	75,00%	1.396.344,82	1.396.344,82	19,37%	0,00	926.108,31	926.108,31	12,85%	0,00	43
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	1. Reducción de impacto de la pesca en el medio marino	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	2. Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de pesca a protección de especies (Art.38 (+ Art.44.1.c))	8.177.238,73	6.132.929,73	2.453.171,89	75,00%	1.485.055,90	746.394,40	9,13%	223.918,34	1.291.824,78	651.918,30	7,97%	195.575,51	40
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	1. Reducción de impacto de la pesca en el medio marino	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	3. Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos (Art.39 (+ Art.44.1.c))	35.662.655,96	26.746.989,96	10.698.795,98	75,00%	3.530.495,37	3.325.990,24	9,33%	997.797,00	1.027.941,88	1.027.941,88	2,88%	308.382,54	30

1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	1. Reducción de impacto de la pesca en el medio marino	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	4. Protección y recuperación de la biodiversidad marina. Recogida de residuos (Art.40.1a)	8.722.619,87	6.541.964,87	0,00	75,00%	323.176,90	243.148,38	2,79%	0,00	20.698,21	20.698,21	0,24%	0,00	139
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	1. Reducción de impacto de la pesca en el medio marino	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	5. Puertos de pesca: Inversiones destinadas a facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarcar capturas (Art.43.2)	8.433.286,23	6.324.964,23	0,00	75,00%	327.081,52	163.540,76	1,94%	0,00	279.249,31	138.780,51	1,65%	0,00	5
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	2. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	1. Protección y recuperación de biodiversidad (Art.40.1.b-g, i (+ Art.44.6))	75.249.163,22	56.436.873,22	22.574.749,29	75,00%	44.310.238,36	43.926.291,58	58,37%	13.177.887,66	26.511.774,39	26.511.774,39	35,23%	7.953.532,43	343
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	3. Equilibrio entre capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	1. Paralización definitiva de actividades pesqueras (Art.34)	118.053.966,00	59.026.983,00	59.026.983,00	50,00%	19.752.251,47	19.752.251,47	16,73%	9.876.125,74	18.362.139,22	18.362.139,22	15,55%	9.181.069,61	113
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	3. Equilibrio entre capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	2. Ayuda a los sistemas de asignación de posibilidades de pesca (Art.36)	3.460.000,00	2.595.000,00	1.038.000,00	75,00%			0,00%	0,00			0,00%	0,00	
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	1. Servicios de asesoramiento (Art.27 (+ Art.44.3))	6.597.662,10	4.948.246,77	0,00	75,00%	291.147,68	241.224,68	3,66%	0,00	117.400,14	92.585,66	1,40%	0,00	12
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	2. Diversificación y nuevas formas de ingresos (Art.30 (+ Art.44.4))	7.956.666,00	5.967.500,00	0,00	75,00%			0,00%	0,00			0,00%	0,00	
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista	4. Fomento de competitividad y viabilidad de las empresas	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	3. Apoyo inicial a jóvenes pescadores (Art.31 (+ Art.44.2))	7.639.812,12	5.729.859,45	0,00	75,00%	393.500,00	190.500,00	2,49%	0,00	113.500,00	28.375,00	0,37%	0,00	5

medioambiental	del sector de la pesca																
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	4. Salud y seguridad (Art.32 (+ Art.44.1.b))	16.355.822,58	12.266.867,25	0,00	75,00%	11.430.228,27	5.345.574,74	32,68%	0,00	8.951.382,51	4.152.849,00	25,39%	0,00	226	
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	5. Paralización temporal de actividades pesqueras (Art.33)	39.880.034,00	19.940.017,00	7.976.006,80	50,00%	5.117.712,13	5.117.712,13	12,83%	1.023.542,43	4.933.532,47	4.933.532,47	12,37%	986.706,49	1.558	
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	6. Mutualidad para adversidades climáticas e incidencias medioambientales (Art.35)	6.266.667,00	4.700.000,00	1.880.000,00	75,00%			0,00%	0,00			0,00%	0,00		
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	8. Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas (Art.42 (+ Art.44.1.e))	14.936.587,37	11.202.440,70	0,00	75,00%	1.442.764,50	721.382,27	4,83%	0,00	1.061.322,51	530.661,27	3,55%	0,00	31	
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	9. Ptos.pesqueros, lugares de desembarque, fondeaderos. Invers.de mejora de infraestructuras y seguridad de pescadores (Art.43.1,3)	71.041.319,69	53.280.990,02	21.312.396,01	75,00%	19.879.531,29	17.432.238,26	24,54%	5.229.671,50	6.599.404,88	5.406.502,74	7,61%	1.621.950,83	155	
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	5. Apoyo a consolidación de desarrollo tecnológico, innovación, etc.	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	1. Innovación en pesca (Art.26 (+ Art.44.3))	19.588.843,42	14.691.632,09	0,00	75,00%	2.333.363,00	2.169.538,00	11,08%	0,00	1.494.605,94	1.494.605,94	7,63%	0,00	17	
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	5. Apoyo a consolidación de desarrollo tecnológico, innovación, etc.	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	2. Asociación entre investigadores y pescadores (Art.28 (+ Art.44.3))	25.685.483,08	19.264.112,41	0,00	75,00%	1.636.963,20	1.606.152,52	6,25%	0,00	472.861,47	472.861,47	1,84%	0,00	21	

1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	5. Apoyo a consolidación de desarrollo tecnológico, innovación, etc.	Favorecer el paso a una energía baja en carbono en todos los sectores	3. Eficiencia y mitigación del cambio climático. Inversiones a Bordo (Art.41.1.a (+ Art.44.1.d))	14.403.789,21	10.802.841,88	10.802.841,88	75,00%	2.194.773,12	1.099.091,05	7,63%	824.318,29	1.003.739,44	495.080,53	3,44%	371.310,40	57
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	5. Apoyo a consolidación de desarrollo tecnológico, innovación, etc.	Favorecer el paso a una energía baja en carbono en todos los sectores	4. Reemplazo o modernización de motores principales o auxiliares (Art.41.2 (+ Art.44.1.d))	6.422.256,74	3.211.128,37	3.211.128,37	50,00%	166.389,95	49.916,98	0,78%	24.958,49	86.833,31	25.721,91	0,40%	12.860,96	4
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	6. Desarrollo de formación profesional, nuevas competencias profesionales y formación permanente	Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral	1. Fomento del Capital Humano y Social. Formación, Redes, Dialogo Social, Ayudas a parejas o conyuges (Art.29.1-29.2)	16.490.853,89	12.368.139,89	0,00	75,00%	3.717.736,58	3.717.736,58	22,54%	0,00	1.755.659,92	1.755.659,92	10,65%	0,00	306
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	6. Desarrollo de formación profesional, nuevas competencias profesionales y formación permanente	Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral	2. Fomento del Capital Humano y Social. Formación a Bordo en Buques de pesca Artesanal (Art.29.3 (+ Art.44.1.a))	6.541.707,00	4.906.280,00	0,00	75,00%			0,00%	0,00			0,00%	0,00	
2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	1. Apoyo a consolidación de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de conocimientos	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	1. Innovación en acuicultura (Art.47)	51.573.619,96	38.680.090,29	0,00	75,00%	6.578.262,03	5.594.930,47	10,85%	0,00	1.213.948,36	1.185.104,78	2,30%	0,00	32
2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	1. Apoyo a consolidación de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de conocimientos	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	2. Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para explotaciones acuícolas (Art.49)	9.577.754,57	7.183.315,95	0,00	75,00%	312.448,60	193.739,77	2,02%	0,00	224.829,61	115.888,09	1,21%	0,00	6
2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	2. Fomento de competitividad y viabilidad de empresas acuícolas	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	1. Inversiones productivas en la acuicultura (Art.48.1 a-d,f-h)	122.898.174,98	92.173.630,27	0,00	75,00%	71.407.167,91	30.007.619,02	24,42%	0,00	26.365.284,64	14.792.588,36	12,04%	0,00	330

2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	2. Fomento de competitividad y viabilidad de empresas acuícolas	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	2. Fomento de nuevas empresas acuícolas sostenibles (Art.52)	17.667.667,00	13.250.750,00	0,00	75,00%	173.410,63	86.705,32	0,49%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	2
2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	3. Protección y recuperación de biodiversidad acuática	Favorecer el paso a una energía baja en carbono en todos los sectores	1. Inversiones productivas en acuicultura. Incremento de eficiencia energética y energía renovable (Art.48.1.k)	8.923.718,46	6.692.789,46	2.677.115,78	75,00%	367.264,38	183.632,19	2,06%	55.089,66	343.362,16	171.681,08	1,92%	51.504,33	2
2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	3. Protección y recuperación de biodiversidad acuática	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	2. Inversiones productivas en acuicultura. Eficiencia de recursos, reducción de uso de agua y químicos, etc (Art.48.1.e.i,j)	25.447.965,65	19.085.973,65	0,00	75,00%			0,00%	0,00			0,00%	0,00	
2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	3. Protección y recuperación de biodiversidad acuática	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	3. Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola (Art.51)	9.190.298,88	6.892.723,80	2.757.089,52	75,00%	102.193,00	102.193,00	1,11%	30.657,90	23.593,00	23.593,00	0,26%	7.077,90	4
2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	3. Protección y recuperación de biodiversidad acuática	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	4. Reconversión a sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a acuicultura ecológica (Art.53)	3.793.000,00	2.844.750,00	0,00	75,00%			0,00%	0,00			0,00%	0,00	
2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de acuicultura	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	1. Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura (Art.54)	3.871.370,26	2.903.528,59	0,00	75,00%			0,00%	0,00			0,00%	0,00	
2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de acuicultura	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	2. Medidas de salud pública (Art.55)	6.066.667,00	4.550.000,00	0,00	75,00%			0,00%	0,00			0,00%	0,00	
2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de acuicultura	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	3. Medidas de salud y bienestar animal (Art.56)	4.334.352,32	3.250.764,32	0,00	75,00%	38.285,29	38.285,29	0,88%	0,00	37.802,56	37.802,56	0,87%	0,00	2

5. Fomento de comercialización y transformación	1. Mejora de organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	3. Medidas de comercialización. Creación organizaciones productores (Art.68)	73.634.968,19	55.226.225,39	0,00	75,00%	21.234.635,01	19.152.378,13	26,01%	0,00	15.820.883,19	15.148.257,47	20,57%	0,00	357
5. Fomento de comercialización y transformación	1. Mejora de organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	4. Régimen de compensación (Art.70)	60.900.000,00	60.900.000,00	0,00	100,00%	17.400.000,00	17.400.000,00	28,57%	0,00	11.359.043,34	11.359.043,34	18,65%	0,00	1
5. Fomento de comercialización y transformación	2. Incentivación de inversiones en sectores de transformación y comercialización	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	1. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (Art.69)	160.075.120,23	120.056.340,49	0,00	75,00%	110.551.485,16	51.664.113,30	32,27%	0,00	48.684.429,72	22.904.275,00	14,31%	0,00	261
6. Fomento de aplicación de la PMI	1. Desarrollo e implementación de la Política Marítima Integrada	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	1. Vigilancia marítima Integrada (Art.80.1a)	500.105,20	116.274,46	0,00	23,25%			0,00%	0,00			0,00%	0,00	
6. Fomento de aplicación de la PMI	1. Desarrollo e implementación de la Política Marítima Integrada	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	2. Protección del entorno marino (Art.80.1b)	0,00	0,00	0,00	0,00%			0,00%	0,00			0,00%	0,00	
6. Fomento de aplicación de la PMI	1. Desarrollo e implementación de la Política Marítima Integrada	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	3. Mejora del conocimiento del estado del entorno marino (Art.80.1c)	22.440.092,56	5.218.397,54	2.087.359,02	23,25%	42.776.390,64	42.776.390,64	190,62%	3.979.024,79	10.763.171,98	10.763.171,98	47,96%	1.001.181,44	13
7. Asistencia Técnica	1. Asistencia técnica	Asistencia técnica	1. Asistencia técnica por iniciativa de los Estados miembros (Art.78)	79.801.302,21	59.850.975,77	0,00	75,00%	24.112.805,47	24.112.805,47	30,22%	0,00	13.193.416,38	13.193.416,38	16,53%	0,00	147
TOTALES:				1.558.280.753,00	1.161.620.889,00	192.204.231,13	74,55%	573.086.373,91	433.438.572,29	27,82%	0,00	309.982.600,65	253.671.094,35	16,28%	26.623.469,88	4.873

*: Aprobación Pública vs Plan Financiero Público

** : Sólo se tiene en cuenta la aprobación pública a la hora de multiplicarla por el coeficiente de cambio climático

***: N° de Proyectos Aprobados

Tabla 5: Costes de las operaciones ejecutadas fuera de la zona del programa (artículo 70, del Reglamento (UE) no. 1303/2013)

3.3 - Cuadro 5 - Costes de las operaciones ejecutadas fuera de la zona del programa (Artículo 70, del Reglamento UE no 1303/2013)		
Prioridad de la Unión	Gasto subvencionable en el marco del FEMP realizado en operaciones ejecutadas fuera de la zona del programa declarado por el beneficiario a la autoridad de gestión (EUR)(*)	Porcentaje de la asignación financiera total al eje prioritario (%)(**)
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	0,00 €	0,00%
2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	0,00 €	0,00%
3. Fomento de aplicación de la PPC	0,00 €	0,00%
4. Aumento de empleo y la cohesión territorial	0,00 €	0,00%
5. Fomento de comercialización y transformación	634.808,03 €	0,23%
6. Fomento de aplicación de la PMI	0,00 €	0,00%
7. Asistencia Técnica	0,00 €	0,00%
TOTAL PO:	634.808,03 €	0,05%
*: Campo "Importe FEMP fuera de programa" de los expedientes FEMP afectados		
**: Campo "Importe fuera de programa" respecto al total del plan financiero para la medida en cuestión		

4 Cuestiones que afectan al rendimiento del programa y medidas adoptadas

4.1 Medidas adoptadas para cumplir las condiciones ex ante (artículo 50, apartado 4, del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

Los Estados miembros deben facilitar información sobre las condiciones ex ante específicas que no se hayan cumplido en el momento de la adopción del programa operativo.

Descripción de las medidas adoptadas, y de la fase en que se encuentren, para cumplir las condiciones ex ante específicas con respecto a las medidas y calendario previstos y establecidos en el acuerdo de asociación y en el programa operativo. **(Aplicable únicamente a los informes presentados en 2016 y 2017)**

4.2 Cuestiones que afectan al rendimiento del programa y medidas correctoras adoptadas (artículo 50, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

A 31/12/18, con los datos existentes en ApliFEMP a mayo de 2019, en el momento de elaboración del informe, España está en condiciones de cumplir con los hitos establecidos para 2018 en el marco de rendimiento recogido en el apartado 7 del PO en cinco de las prioridades. El marco establecido y utilizado para la valoración del rendimiento del programa, se diseñó tomando como referencia lo dispuesto en el Rto. de ejecución 215/2014 y lo dispuesto por el PO modificado por la CE el 26 de abril de este año.

Se ha establecido un indicador financiero por prioridad, resultado de la suma del importe total del gasto público subvencionable anotado en el sistema de contabilidad de la autoridad de certificación y certificado por esa autoridad y unos indicadores de productividad de las medidas cuyo porcentaje de asignación financiera pública total representa más del 50% dentro de esta prioridad, haciéndose referencia a aquellas operaciones en las que todas las acciones que conduzcan a productos hubieran sido aplicadas en su totalidad, pero respecto a las cuales no se hayan realizado necesariamente todos los pagos o por operaciones que se hayan iniciado pero en las que algunas de las acciones estén aún en curso (art. 5.3 Rto. 215/2014). Ello significa que se han seleccionado como indicadores de productividad aquellas operaciones que cuentan con al menos un pago, para tener una mayor seguridad de su realización.

De acuerdo con esto:

En la **Prioridad 1** se han cumplido los hitos fijados a 2018, las medidas de los arts., 40.1 b-g) e i) y 43. 1 y 3 han alcanzado un cumplimiento superior al 100%. Lo mismo ha ocurrido con el indicador financiero. La medida de paralización definitiva (art. 34), sin embargo ha alcanzado un cumplimiento menor del 84 % en el indicador de productividad de acuerdo con los datos que constan en ApliFEMP referidos a buques desguazados. No obstante, en consonancia con lo dispuesto en el art. 6.2 del Rto 215/2014, se considera que la prioridad 1 ha alcanzado sus hitos al contar con cuatro indicadores y estar todos por encima de un cumplimiento del 85% y uno solo por debajo, pero superior al 75%.

En la **Prioridad 2** se designaron tres indicadores. Un indicador financiero y dos de productividad. Si bien los indicadores de productividad están muy por encima del cumplimiento, llegando uno incluso a superar el 100% (proyectos de innovación), el indicador financiero está muy lejos de su cumplimiento, poco más de un 15 % por lo que en esta prioridad no se podrá disponer de los 13,75 M€ correspondientes a la reserva de eficacia.

La baja ejecución financiera en la Prioridad 2 “Desarrollo sostenible de la acuicultura” ha podido causarse principalmente por la baja demanda de ayudas por parte de los operadores en los primeros años de ejecución del programa en las medidas de carácter medioambiental y al bajo importe de las inversiones solicitadas en las medidas productivas. Aunque esta tendencia parece estar revirtiendo en las últimas convocatorias de algunos OIG.

En la **Prioridad 3** se han cumplido todos los hitos fijados a 2018. En esta prioridad destacan las actuaciones que se desarrollan fundamentalmente en el ámbito de la administración pública y que se llevan a cabo habitualmente en la labor que tiene encomendada el OIG. Hay que resaltar las dificultades encontradas en la certificación de estos gastos.

En la **Prioridad 4** se han cumplido sobradamente el indicador previsto y se ha alcanzado un 85% del indicador financiero. La ejecución real de esta medida, de los proyectos de aplicación de las estrategias de desarrollo local, se ha llevado a cabo a partir del 31/12/17, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 RDC: las estrategias deberían estar seleccionadas “a más tardar el 31 de diciembre de 2017”.

La **Prioridad 5**, tras el inicio del programa en el que su ejecución fue muy baja, ha logrado el cumplimiento de los tres indicadores designados, financiero y dos de productividad relativos a las medidas de comercialización y transformación. En esta Prioridad, algunos OIG han propuesto reprogramar sus planes financieros incrementando su dotación.

En cuanto a la **Prioridad 6**, se ha cumplido el indicador de productividad previsto muy al alza, lográndose igualmente el logro del indicador financiero en más de un 85%.

Así pues, se han alcanzado los hitos establecidos a 2018 en todas las prioridades del programa salvo en la prioridad 2, en la que únicamente el indicador financiero está lejos de alcanzar el 75% de cumplimiento

El cumplimiento del marco de rendimiento ha sido posible debido fundamentalmente a dos razones: la aprobación de un nuevo marco (que se desarrolla en el apartado 15 de este informe) con indicadores menos ambiciosos y al incremento considerable del volumen de gasto certificado.

5 Información sobre infracciones graves y medidas correctoras (artículo 114, apartado 2, del Reglamento (UE) no 508/2014)

Información y medidas adoptadas en los casos de infracciones graves contempladas en el artículo 10, apartado 1, y de no respeto de las condiciones de durabilidad y las medidas correctoras según lo establecido en el artículo 10, apartado 2

El art. 10.1 del RFEMP dispone que las solicitudes presentadas no podrán optar a la ayuda del FEMP si se comprueba que los operadores se encuentran en alguna de las circunstancias

establecidos en el mismo: infracción grave; buques incluidos en la lista de buques INDNR o de terceros países no cooperantes; infracciones graves de la PPC definidas como tales en otros actos legislativos; delitos de carácter medioambiental.

El Rto 2015/288 determina el periodo durante el cual las solicitudes presentadas por operadores que hayan llevado a cabo las acciones citadas serán inadmisibles.

El artículo 10.1 del Reglamento (UE) N^o 508/2014, *las solicitudes presentadas no podrán optar a la ayuda del FEMP si se comprueba que los operadores: a) han cometido una infracción grave con arreglo al artículo 42 del Reglamento (CE) N^o 1005/2008 o al artículo 90, apartado 1 del Reglamento (CE) N^o1224/2009. b) han estado involucrados en la explotación, gestión o propiedad de buques pesqueros incluidos en la lista de buques INDNR de la Unión contemplada en el artículo 40, apartado 3, del Reglamento (CE) N^o1005/2008 o de buques que enarbolan el pabellón de países considerados terceros países no cooperantes según se establece en su artículo 33.c) han cometido infracciones graves de la PPC definidas como tales en otros actos legislativos adoptados por el Parlamento Europeo y el Consejo.d) han cometido alguno de los delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE, cuando se presente una solicitud de ayuda con arreglo al título V, capítulo II del Reglamento (UE) n^o 508/2014.*

El Reglamento delegado (UE) 2015/288 de la Comisión, determina el periodo durante el cual las solicitudes presentadas por operadores que hayan llevado a cabo las acciones citadas serán inadmisibles.

Su artículo 3 se refiere a la “Inadmisibilidad de las solicitudes presentadas por operadores que hayan cometido infracciones graves, y dispone que la fecha de inicio del periodo de inadmisibilidad será la fecha de la primera decisión oficial de una autoridad competente que determine que se ha cometido una infracción grave. Se ha considerado como “primera decisión oficial”, la fecha en que la resolución sancionadora por la que se determina la comisión de la infracción adquiere firmeza en vía administrativa.

En el artículo 4 se establece la inadmisibilidad de las solicitudes presentadas por operadores de buques incluidos en la lista buques INDNR o de tercer país no cooperante. En este caso será la fecha de entrada en vigor del Reglamento por el que se establece la lista o su fecha de modificación por la cual se añade un buque o país.

En el caso de solicitudes de ayuda para la acuicultura, cuando el operador haya cometido delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE, será la fecha de la sentencia judicial firme.

Por último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3 del RFEMP y el artículo 5 del Rto. (UE) n^o 2015/288 cuando se determine que un operador ha cometido un fraude en el marco del FEP o el FEMP, todas las solicitudes de ayuda FEMP presentadas por dicho operador serán inadmisibles. En este caso, la fecha de la 1^a decisión oficial, será la fecha en que la decisión que determine que se ha cometido un fraude adquiera firmeza. En el caso de fraude constitutivo de delito, será la fecha de la sentencia judicial firme.

Para cumplir el art. 10 del RFEMP la AG desarrolló un protocolo de actuación y estableció la exigencia de presentar ante el órgano gestor una declaración firmada en la que manifiesten que no se encuentran en las circunstancias descritas en el citado artículo.

Los OIG deben cerciorarse de la veracidad de la declaración antes de aprobar la operación a

través de comprobaciones que en ocasiones requerirán de la autorización de los operadores, autorización que debe incluirse en el modelo de solicitud de ayuda y extenderse, no solo para el momento de la aprobación sino dentro de los 5 años siguientes al pago para garantizar lo dispuesto en el art. 10.2 RFEMP.

Dicha veracidad se comprueba a través de diversos medios:

En el caso de infracciones graves y muy graves (art. 10.1.a) se consultará el Registro Nacional de infracciones graves, creado por Real Decreto 114/2013 de 15 de febrero, de competencia de la Administración General del Estado, así como cualquier otra fuente de información existente. Para explicar el sistema de infracciones en el marco de la legislación española y su relación con los reglamentos comunitarios la AG, junto a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Gobernanza Pesquera Internacional (SGAJ), como responsable del Registro Nacional de Infracciones, ha trabajado en la preparación de un informe que está disponible en la web:

https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/femp/criterios_seleccion_y_documentos_de_interes.aspx

Asimismo, y con objeto de proceder a la verificación de dicha declaración se diseñó, en colaboración con la SGAJ, un modelo Excel con los datos que deben figurar en las solicitudes que realizan los diferentes OIG de información al registro nacional de infracciones, al objeto de facilitar el suministro de toda la información.

En este sentido, los diferentes OIG gestores de las ayudas, solicitan la información a la Secretaría General de Pesca, desde donde se suministra la información que consta en el citado registro nacional.

Del total de las 3273 solicitudes realizadas durante 2018, 141 disponían de sanción por infracción grave, lo que supone un 4,31 % del total de las solicitudes.

Para la verificación de la inclusión o no en las listas de la Unión de buques involucrados en la pesca INDNR o de buques que enarbolan el pabellón de un tercer país no cooperante, se comprueba que el buque no se encuentra incluido en las mismas.

El medio para comprobar la veracidad en el caso de los delitos medioambientales será la comprobación en el Registro Central de Penados.

En cuanto a la comprobación de la veracidad en el caso de fraude tipificado como delito, ésta podrá llevarse a cabo, además de en el Registro Central de Penados en la misma forma que la definida para los delitos medioambientales, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones

En el caso de fraude no constitutivo de delito, cada órgano gestor deberá iniciar el correspondiente procedimiento administrativo y, en su caso grabar tal circunstancia en APLIFEMP, que será la herramienta para verificar por el resto de OIG si ha existido o no fraude, además de la ya citada BDNS.

Por último, y de acuerdo con art.10.2 RFEMP en el que se exige que las condiciones de admisibilidad se cumplan tras presentar la solicitud, durante el periodo de ejecución y 5 años después del pago final se realizarán las comprobaciones oportunas en los años siguientes al pago de la ayuda para garantizar el cumplimiento de las condiciones de beneficiario.

Para asegurar el cumplimiento del 1.a) y sin perjuicio de la comprobación del resto de condiciones, la AG ha acordado con la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Gobernanza Internacional el establecimiento de un mecanismo para comprobar la existencia o no de beneficiarios de ayudas FEMP sancionados por infracciones graves, mediante el cruce de información entre las bases de datos de ayudas del FEMP (ApliFEMP) y de sanciones por infracciones graves (SANCIPES).

El cruce se llevara a cabo, habitualmente, durante el mes de noviembre, como paso previo a la declaración de fiabilidad que la AG ha de presentar antes del 15 de febrero de cada año entre la documentación del cierre de cuentas del año contable anterior.

En el caso de detectarse que el beneficiario se encuentra involucrado en alguno de los supuestos del artículo 10 en estos controles posteriores se procederá a la recuperación de la ayuda.

Si la infracción, la inclusión en lista INDR, delito o fraude se ha cometido durante el periodo de ejecución se recuperará el importe total de la ayuda.

Si se cometen tras el pago final pero antes del transcurso de 5 años el importe a recuperar se calculará prorratea temporis.

La aplicación del art. 10 ha generado dudas en las situaciones en que los OIG convocan ayudas de carácter indemnizatorio (paradas temporales, o compensación RUP) tras la ejecución de la actuación que se financia. Esta dilación creó dudas a AG y gestores. Los servicios de la CE aclararon el periodo en el que se debe estar libre de haber sido sancionado (12 meses anteriores a la anualidad en que se llevó a cabo la actuación financiada).

Estos procedimientos provocan retrasos en la gestión, al tratarse de procesos de difícil automatización y necesitan la incorporación de medios personales y participación de varios organismos.

6 Información sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento al artículo 41, apartado 8 (artículo 114, apartado 2, del Reglamento (UE) no 508/2014)

Debe facilitarse un resumen de las medidas adoptadas, indicando los avances obtenidos para dar cumplimiento al artículo 41, apartado 8, en lo que atañe al tratamiento prioritario de las solicitudes y la concesión de hasta el 60 % de la ayuda pública al sector de la pesca costera artesanal, incluidos los datos sobre la proporción real de la pesca costera artesanal en las operaciones financiadas en el marco de la medida del artículo 41, apartado 2

Se considera que las medidas del artículo 41.8. del RFEMP deberán adoptarse durante todo el periodo de programación, valorando el total de solicitudes presentadas, los presupuestos existentes y la demanda del sector artesanal. En este sentido, algunos OIG, como es el caso de la Región de Murcia llevará a cabo un control de la concesión y prevé el ajuste de los porcentajes en los últimos años. En cualquier caso, como se indica a continuación, la escasa o nula solicitud de ayudas hace innecesaria esta exigencia.

Esta medida, en Murcia, se incluyó en la convocatoria de concurrencia competitiva de 2018 con un presupuesto de 125.000 € pero no se han presentado solicitudes, como ha ocurrido en años anteriores.

En el caso del País Vasco, se ha presentado una única solicitud, aprobada por 16.026€.

En el caso de Galicia, la convocatoria de 2018 para la sustitución o modernización de motores, ha tenido un grado de ejecución negativo, puesto que de los 90.000 € de presupuesto previsto, no se ha concedido ninguna ayuda.

En Andalucía, se convocaron estas ayudas por un importe de más de 500.000€ y se han concedido únicamente 23.000.

Por último, en el caso de Canarias, la orden de mejora en la eficiencia energética que abarcaba las medidas de mejora energética y cambio o sustitución de motores, fue convocada con un presupuesto de 100.000€ para la que se presentaron 17 solicitudes; de los cuales han resultado 3 beneficiarios por un importe total de casi 24.000€.

Por tanto, algunos OIG consideran la dificultad para la ejecución de esta medida como consecuencia del resultado del informe anual de la actividad de la flota pesquera española, en el que la flota del sector de la pesca costera artesanal venía estando en desequilibrio en los años anteriores. Dado que la situación de desequilibrio puede variar de un año a otro en función de unos datos estadísticos que refleja la situación del segmento en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda, podría ser conveniente valorar este criterio de cara al próximo periodo de programación.

En España más del 80% de la flota Pesquera es artesanal, por lo que es necesario plantearse las actuaciones del FEMP, en concreto, de las medidas que intentan favorecer la pesca costera artesanal, pero que sin embargo en la práctica, no es así, tal y como han planteado a la AG numerosos OIG. Como consecuencia de los requisitos exigidos por la reglamentación comunitaria para acceder a determinadas ayudas, existe una limitación de acceso de esta flota a ayudas como la sustitución de motores, que se analiza en este apartado o la adquisición de barcos por jóvenes pescadores, al tratarse habitualmente de flotas que se encuentran en desequilibrio. Sin embargo, tras la acreditación en 2018 de que la flota artesanal está equilibrada, se han iniciado actuaciones en relación a ambas medidas.

7 Información sobre las medidas adoptadas para garantizar la publicación de los beneficiarios (artículo 114, apartado 2, del Reglamento (UE) Nº508/2014)

Debe facilitarse un resumen de las medidas adoptadas en consonancia con el anexo V del Reglamento del FEMP, con especial atención a la legislación nacional, incluido cualquier límite máximo aplicable en lo que atañe a la publicación de datos de personas físicas

Con objeto de dar cumplimiento a las medidas de información y comunicación sobre la ayuda del FEMP, recogidas en el Anexo V del RFEMP, se ha habilitado la página web del FEMP: <https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/femp/informacion-publicidad.aspx> en el que se ha incluido un apartado específico para dar publicidad a la lista de beneficiarios del FEMP.

Durante el año 2018, se procedió a la publicación de la citada lista, una vez presentada la solicitud de reembolso a la CE. Se ha considerado que la lista de beneficiarios debe realizarse

sobre proyectos pagados y certificados, como se venía haciendo en años anteriores, puesto que se entiende que es en este momento cuando el beneficiario, lo es de fondos europeos y que ofrece una mayor garantía.

En cuanto a la existencia de una posible limitación de la legislación nacional a la publicación de la misma, se ha consultado a los servicios jurídicos, en base a lo dispuesto en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**, que dispone en su artículo 8: “Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: ...c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios... Asimismo, habrán de publicar la información prevista en la letra c) en relación a las subvenciones que reciban cuando el órgano concedente sea una Administración Pública.”

A este respecto, se ha contestado que nuestra normativa no sólo permite sino que obliga a la publicidad en materia de subvenciones y ayudas públicas con los requisitos establecidos en el citado artículo 8 de la Ley 19/2013. Además, en la mayor parte de los supuestos de financiación con cargo al FEMP, ésta es compartida con cargo a fondos públicos provenientes de las Administraciones Públicas lo que implica la aplicación directa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo artículo 20.2 establece la información que la Base de Datos debe contener: “La Base de Datos recogerá información de las subvenciones; reglamentariamente podrá establecerse la inclusión de otras ayudas cuando su registro contribuya a los fines de la Base de Datos, al cumplimiento de las exigencias de la Unión Europea o a la coordinación de las políticas de cooperación internacional y demás políticas públicas de fomento. El contenido de la Base de Datos incluirá, al menos, referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas.(...)”

Asimismo, los órganos gestores de las ayudas, publican las ayudas concedidas en sus respectivas páginas web, y comparten la obligación de publicarlas en la BDNS.

8 Actividades desarrolladas en relación con el plan de evaluación y síntesis de las evaluaciones (Art. 114, apartado 2, del Reglamento (UE) Nº 508/2014, Art. 50, Apartado 2, del Reglamento (UE) Nº1303/2013)

Debe facilitarse un resumen de las actividades emprendidas en relación con la ejecución del plan de evaluación, incluido el seguimiento de las conclusiones de las evaluaciones.

Debe facilitarse una síntesis de las conclusiones de todas las evaluaciones del programa disponibles durante el ejercicio financiero anterior, con referencia al nombre y el período de referencia de los informes de evaluación utilizados.

Además, debe incluirse en este apartado el acceso a las evaluaciones que se hayan puesto a disposición del público de conformidad con el artículo 54, apartado 4, del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

En el PO del FEMP, se incluyeron los elementos básicos del Plan de Evaluación, uno de cuyos

fin es evaluar los avances en la consecución de los objetivos del programa, de acuerdo con los cambios producidos en los valores de los indicadores de resultado y productividad.

Los objetivos de este Plan de Evaluación, se pueden resumir en los siguientes puntos: demostrar los avances y logros del PO (a través de los indicadores), analizar la repercusión, eficacia, eficiencia y pertinencia de la aplicación del FEMP, comprobar la coherencia de la estrategia y establecimiento de medidas correctoras en el caso de detectar deficiencias.

Con objeto de llevar a cabo esta evaluación y, en concreto, del proceso de puesta en marcha del PO, la Autoridad de Gestión ha continuado trabajando durante este año en puesta en marcha de la contratación de un equipo de evaluadores externos. Sin embargo, este proceso de contratación se ha visto retrasado como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de contratos del Sector Público el pasado día 9 de marzo de 2018 y la necesidad de adaptar los procedimientos existentes a la nueva normativa. El contrato ha sido adjudicado finalmente, estando en el momento de elaboración de este informe a la espera de iniciar los trabajos con la empresa adjudicataria.

No obstante lo anterior, se ha contado con la participación de expertos externos encargados de la evaluación de proceso del FEMP llevada a cabo en el marco del programa de apoyo a las reformas estructurales

La secretaría general de Pesca (SGP) solicitó una ayuda al mismo para financiar un proyecto en una de sus líneas de actuación: mejora de ejecución presupuestaria de fondos europeos y, en concreto, como autoridad de gestión del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y consciente del bajo nivel de ejecución presupuestaria una asistencia técnica orientada a mejorar la eficacia de la implementación del FEMP.

Las actuaciones se desarrollarían a través de la identificación de cuellos de botella y debilidades de los agentes y necesidades, la propuesta de soluciones a distintos niveles y la presentación de un plan de acción.

El trabajo fue encargado por la UE a la Fundación Azti en colaboración con Inxenia, que han llevado a cabo una evaluación de la identificación de los factores más críticos del FEMP a través de consultas con el sector y algunos OIG, la elaboración de recomendaciones y la preparación de un Plan de Acción en el que se recogen medidas concretas a adoptar por parte de todos los actores implicados en el FEMP que se traduzcan en una mejora en su ejecución.

Las medidas recomendadas por la evaluación, se describen a continuación, pero, ha de tenerse en cuenta que la evaluación llevada a cabo se ha desarrollado en el ámbito del proceso de implementación del FEMP, por lo que las recomendaciones recibidas se refieren a todo el PO sin distinción entre prioridades, aunque si puede haber alguna referida expresamente a una de ellas.

- Uno de los principales factores para la falta de implementación del FEMP en España es la inseguridad jurídica. Dado el gran presupuesto del fondo y la diversidad de la realidad del sector, España gestiona la práctica totalidad de las medidas, lo que dificulta la interpretación de la normativa aplicable. Para superar esta dificultad, se ha elaborado un documento (Vademécum) en el que se recogen las preguntas y respuestas realizadas sobre la interpretación de los reglamentos comunitarios. Una medida recomendada, sería la contratación externa de equipo legal para el apoyo a la interpretación del marco político y normativo de la UE (consultas legales), sin embargo, las dificultades existentes

en la contratación administrativa, junto a las trabas presupuestarias (adelanto del presupuesto nacional) podría obstaculizar esta medida.

- Simplificar los procesos de verificación, certificación y auditoría y la carga administrativa: La combinación de la normativa nacional (tramitación administrativa) y las exigencias comunitarias, provocan procedimientos largos y laboriosos que no ayudan a la implementación ágil del fondo. Se han propuesto varias acciones, como documentos

F&Q de los procesos, manuales más claros y ágiles o la mejora de los protocolos de comunicación entre los OI.

- Mejora de la aplicación informática ApliFEMP. Facilitar manuales más sencillos para los usuarios de la aplicación o el mantenimiento de un documento de FAQs (preguntas frecuentes) podrá contribuir a facilitar el uso de la aplicación.
- Mejorar la comunicación y la información: se han propuesto varias acciones relacionadas con la comunicación y la información, unas ya implementadas como el un buzón genérico para la comunicación entre AG Y OIG. Además también deberá fomentarse la información a los beneficiarios sobre las oportunidades del fondo.
- Ampliar el personal existente y fomentar la formación continua del mismo. La amplia normativa existente, tanto a nivel nacional como europeo y los cambios o modificaciones que se producen en las normas obliga a una formación continua del personal para un mayor y más rápido conocimiento del fondo que permita cumplir con sus exigencias.
- Externalizar los servicios podría respaldar las acciones de Ag y OIG al: dinamizar las discusiones técnicas productivas para guiar a los beneficiarios a una mejor comprensión del fondo, comunicar el objetivo y la naturaleza de las prioridades, objetivos y medidas, así como promover el propio FEMP y apoyando a todos los actores con la carga administrativa. A este respecto ya se han adoptado medidas, las autoridades y organismos del FEMP utilizan la asistencia técnica para el apoyo a la gestión del fondo y otras actuaciones dirigidas a mejorar su ejecución. Sin embargo, las dificultades encontradas en la tramitación de los contratos a nivel administrativa, en ocasiones no permiten la contratación en el momento en el que la misma es realmente necesaria.
- Modificación del programa: el proceso de revisión está actualmente en curso, pero no será efectivo hasta fines de 2019 o principios de 2020. Dada la gran diversidad de medidas contempladas en el plan financiero inicial del Estado y las regiones, se persigue el objetivo de concentrar las medidas y fomentar el desarrollo de aquellas medidas novedosas que se incluyeron por primera vez: el crecimiento azul, los ecosistemas marinos y el medio ambiente. Esto simplificará el proceso y permitirá administrar mejor los recursos personales disponibles.

La mejora del diseño de los indicadores de resultado: vendrá incluida además en esta revisión del programa. Tras varios intentos de modificación de los indicadores sin éxito, se ha propuesto de nuevo la revisión para llevar a cabo la identificación de indicadores que no son aplicables con los proyectos. Es necesario el establecimiento de unos indicadores de resultado más adecuados con las medidas y operaciones.

9 Resumen para el ciudadano (artículo 50, apartado 9, del Reglamento (UE) no 1303/2013)

Debe ponerse a disposición del público un resumen para el ciudadano de los contenidos de los informes de ejecución anual.

[Debe ponerse a disposición del público un resumen para el ciudadano de los contenidos de los informes de ejecución anual y cargarse como archivo independiente en forma de anexo del informe de ejecución anual. El formato propuesto: carga al SFC2014 como archivo independiente, datos sin estructurar ni restricciones sobre el número de caracteres utilizados.]

Una vez elaborado el informe de ejecución anual 2018, se ha procedido a la elaboración de un resumen para el ciudadano, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 50.9 Rto. 1303/2013, que será publicado en la siguiente página web: https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/femp/criterios_seleccion_y_documentos_de_interes.aspx cuando sea aceptado el informe de ejecución por la Comisión Europea. Se sube este resumen como Anexo a SFC2014.

10 Informe sobre la ejecución de los instrumentos financieros

Al no haberse iniciado la ejecución de los instrumentos financieros, no se remite informe específico en relación a los mismos.

11 Evaluación de la ejecución del Programa operativo

11.1 Evaluación de los datos y de los avances en la consecución de los objetivos del programa

Con respecto a cada prioridad de la Unión debe llevarse a cabo una evaluación de la información y los datos previstos en la parte A y de los avances en la consecución de los objetivos del programa (que incorpore las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones).

En el marco del PO español, la evaluación que se ha llevado a cabo ha sido una evaluación de proceso por lo que no se ha obtenido una evaluación a nivel de prioridad. Por tanto, en este apartado se va a recoger el análisis de la ejecución del FEMP a través de los Indicadores de Resultado asignados a cada Prioridad.

Prioridad de la Unión	Evaluación de los datos y de los avances en la consecución de los objetivos del programa
1. Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento	De acuerdo con el punto 10 del PO, en el apartado <i>Plazos</i> , la evaluación que se lleva a cabo mediante el informe de 2019 debe contener los avances en la consecución de los objetivos del PO y su contribución a la estrategia de la Unión. Según las indicaciones recogidas en el

documento de trabajo entregado en la reunión del Grupo de expertos celebrado el 24 de abril de 2017, en este apartado B del Informe de Ejecución (IE), se valorará el avance en la consecución de los objetivos del PO teniendo en cuenta los valores de los indicadores de resultado por objetivo específico y prioridad de la Unión.

La versión 4 final de los indicadores estuvo disponible a finales de 2016 y una nueva versión revisada se publicó en marzo de 2019 por FAME.

De acuerdo con los datos disponibles en ApliFEMP a 6 de mayo de 2019, con datos a 31/12/2018, dentro de la PU1 se han tramitado expedientes incluidos en todas las medidas salvo en las siguientes 5 medidas: 1.3.2; 1.4.2; 1.4.6; 1.6.2.

En cuanto a los indicadores, de los 6 Objetivos específicos (OE) que tiene la PU 1, en la gran mayoría de ellos se dispone de datos facilitados por los beneficiarios o directamente por los OIG. El valor acumulado para el OE1 en el indicador de variación de la eficiencia del consumo de combustible es de 15 l/tonelada de captura desembarcada, valor que se obtuvo en 2016 y que debido a la dificultad en su cuantificación no se ha podido recoger para los años 2017 y 2018. Para el OE2 se dispone de valores en los indicadores de variación en la cobertura de zonas de protección, valores que únicamente se han computado en proyectos durante el año 2016 y 2017.

En el OE3 no se dispone de valores de indicador ya que todos los proyectos se han acogido a las ayudas del art. 34 de paralización definitiva y el IR de variación del beneficio neto no se ajusta a su medición. En cuanto a los segmentos en equilibrio los debe proporcionar la AG en el Informe de Flota (Art.22 PPC), por lo que no es necesario la participación del beneficiario.

Dentro del OE4, se dispone de 8 indicadores para medir el resultado de una manera que no se considera del todo ajustada. Los IR de variación del valor de la producción, de su volumen y beneficio neto, evolucionan positivamente, no obstante alejados de los valores previstos para el final del periodo que deberán ser revisados. El indicador de empleo creado ha aumentado cada año superando el valor previsto, de igual manera que el empleo mantenido, este sin embargo no

alcanza el valor previsto. En el caso de la variación de accidentes también se ha comprobado una mejoría en el indicador.

En el OE5 se encuentran los proyectos de innovación y los IR de variación del valor de la producción, de su volumen y del beneficio neto de proyectos relacionados, han aumentado en los años 2017 y 2018 aunque de forma reducida. No obstante, estos indicadores no miden la consecución del objetivo en cuanto que pueden influir múltiples factores en el resultado final del indicador.

El hecho de que varios IR no guarden relación directa con la actuación es de enorme importancia entre otros motivos por falta de calidad del dato, mayor carga de trabajo al beneficiario y gestor o posible duplicidad del dato en otra medida.

A la ejecución de esta Prioridad como a las restantes, también les afecta los factores generales atribuibles a cuestiones relacionadas con el retraso en la concesión de ayudas FEMP son la aprobación del PO el 13/11/2015 y la aprobación de los Criterios de Selección en abril de 2016, lo que marca el inicio del desarrollo normativo básico para la aprobación de las ayudas, la elaboración de la descripción de sistemas de gestión y control y los manuales de procedimiento. A ello se suman las limitaciones presupuestarias de los OIG para la convocatoria de ayudas (el presupuesto no soporta la convocatoria simultánea de todas las líneas de ayuda), la limitación técnica dada la falta de concreción del Reglamento base, lo que conlleva a la inseguridad jurídica sobre la elegibilidad de las actuaciones en algunas medidas y el cierre anticipado del presupuesto en julio de 2016 a los OIG de la Administración Central, que supuso la imposibilidad de ejecutar más gasto el resto del año.

Se han llevado a cabo varias reuniones en el seno del Grupo de Trabajo de los OIG con el fin de revisar la pertinencia de los indicadores una vez que el funcionamiento del Fondo está normalizado y se dispone de datos de los primeros años. Durante estas reuniones realizadas en febrero y marzo de 2019, se ha propuesto la sustitución de varios indicadores debido a la dificultad presentada en la toma de los datos y la escasa relación en la medición de

	<p>los objetivos mediante los IR iniciales. De igual manera se ha propuesto la modificación de los valores previstos para 2023, asignando unos nuevos más ajustados a la realidad y con la información aportada por los años iniciales del periodo. Esto puede eliminar en gran medida el grado de incertidumbre existente en la recogida de datos.</p>
<p>2 - Favorecer una acuicultura sostenible desde el punto de vista del medio ambiente, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento</p>	<p>Dentro de la PU2 se han financiado proyectos de en todas las medidas salvo en la 2.3.2; 2.4.1; 2.4.2; 2.4.4. El número de proyectos que se han acogido a estas medidas es bajo salvo en el caso de las inversiones productivas del art. 48.1 a-d,f-h.</p> <p>En el OE1 sobre desarrollo tecnológico e innovación en la acuicultura se incluyen las medidas de los artículos 47 y 49, cuyos indicadores no son de aplicación por la imposibilidad de medir el objetivo. De este objetivo no se dispone de valores fiables por el motivo expuesto.</p> <p>Con respecto al OE 2 se han realizado más de 330 proyectos para el fomento de la competitividad y viabilidad de las empresas y mediante los IR se comprueba una evolución tanto en la variación del valor de la producción, su volumen y los beneficios netos. No obstante, el valor del indicador está lejos de los valores inicialmente propuestos como previsión para 2023.</p> <p>Dentro el OE3 son únicamente 4 los proyectos financiados y que no aportan ningún valor a los 3 IR asignados. Esto es debido a la falta de relación entre indicadores y la ejecución del proyecto dentro de estas medidas.</p> <p>Para el OE4 de fomento de acuicultura con protección del medio ambiente, promoción de la salud animal y salud pública, únicamente hay 2 proyectos financiados. Estos proyectos no contribuyen en ninguna medida al valor de los indicadores ya que son IR de tipo económico y productivo que no están relacionados directamente con el objetivo.</p> <p>En cuanto al OE5 de desarrollo de la formación profesional, no se había asignado ningún IR para su cuantificación.</p>

<p>3 - Favorecer la aplicación de la PPC</p>	<p>Para esta Prioridad, los valores de los indicadores son aportados por la AG, concretamente en las Subdirecciones de Control e Inspección y de Protección de los Recursos Pesqueros.</p> <p>Dentro de la recopilación de datos (OE1), el valor del indicador que se recoge en la tabla 1 ha sido objeto de un nuevo análisis, teniendo en cuenta las orientaciones dadas por FAME en la última versión de marzo de 2019, que se recogerá en la propuesta de modificación en la que se está trabajando. El valor negativo de 43% en 2017 se debe a que aunque la tendencia de “data transmission issues” ha disminuido a lo largo de los años, los datos “no satisfactorios” han aumentado y la relación entre ambos ha hecho empeorar el indicador.</p> <p>En cuanto al OE2 sobre control y observancia, el indicador de infracciones graves detectadas ha aumentado en el último año hasta un total de 1126.</p> <p>El indicador sobre el porcentaje de desembarques objeto de control físico se sitúa en un 6,24%, valor que ha ido fluctuando a lo largo del periodo.</p>
<p>4 - Aumentar el empleo y la cohesión territorial</p>	<p>En esta prioridad se dispone de 3 indicadores de resultado fijados en el Reglamento (UE) 1014/2014 y 3 adicionales a propuesta de España. Hay que señalar que 2 de los indicadores nacionales se asemejan más al modelo de indicador de Productividad (nº de proyectos) que a un indicador de resultado, el tercer indicador hace referencia a la participación femenina en actividades de formación.</p> <p>En relación a los Indicadores de resultado para el Art.62.1 <i>ayuda preparatoria</i>, se indicó a FAME SU y a los servicios de la Comisión, que se consideraban que no son de aplicación, lo que está en línea con lo recogido en la Guía en la que se señala que estos indicadores son básicamente para el Art.63.</p> <p>Por lo tanto todas las actividades previas a la aprobación de los proyectos no aparecen cuantificadas en los IR.</p> <p>Los datos disponibles indican que hasta fin de 2018 se han creado 50 empleos, se han mantenido 187 empleos y se han creado un total de 13 empresas. En relación a los indicadores nacionales, se han aprobado 74 proyectos de diversificación, 34 proyectos fueron promovidos por mujeres y 345 mujeres participaron en</p>

	<p> cursos de formación.</p> <p>En esta prioridad hay que señalar el largo y complicado proceso que hay que seguir hasta la aprobación de los proyectos: selección de candidatos y estrategias, asignación de ayuda preparatoria, firma de convenios de colaboración con el grupo designado, concesión de ayudas al funcionamiento y animación, publicación de órdenes de bases y convocatorias para la concesión de ayudas, etc. Al igual que en otras medidas, los trámites de aprobación se han complicado ante la obligación de disponer de un certificado de penales de no comisión de fraude y en ocasiones de delito medioambiental, al objeto de cumplir con las condiciones establecidas en el art. 10 RFEMP.</p>
<p>5 - Favorecer la comercialización y la transformación</p>	<p>Con respecto a los Indicadores de resultado, ya se recoge en la Guía FAME que los mismos no se consideran adecuados para la medida del Art.69. Por otra parte, en el caso de España al contar con Canarias (RUP) tampoco dispone de un indicador adecuado que refleje las actuaciones del Art.70. Por este motivo se incluyeron en el PO dos indicadores referentes a la producción de lubina y dorada en Canarias y el empleo en acuicultura con respecto al total nacional.</p> <p>Según los datos obtenidos de la aplicación, los IR acumulados para los artículos 66, 67, 68 a fecha de 31 de diciembre de 2018 son los siguientes: variación del valor en primeras ventas en las OO.PP. 334.785,09 €; variación del volumen en primeras ventas en las OO.PP. 64.661,30 Tn; variación del valor en primeras ventas fuera de las OO.PP. 3.652,30 €; variación del volumen en primeras ventas fuera de las OO.PP. 277,53 Tn.</p>
<p>6 - Favorecer el desarrollo y ejecución de la Política Marítima Integrada</p>	<p>La actuación contemplada en el PO y el Plan financiero para esta Prioridad, es mejorar el conocimiento de la plataforma marina a través de actuaciones de cartografiado. Dado que los indicadores de resultado comunes no recogían esta actuación, se incorporó en el PO un Indicador Nacional correspondiente a los Km² cartografiados de superficie marina.</p> <p>Los datos de estos indicadores son facilitados por la Subdirección de Protección de los Recursos Pesqueros. Hasta 31 de diciembre de 2018 se ha cartografiado (procesado) un total de 52.145 km²</p>
<p>7 – Asistencia técnica</p>	<p>No hay indicadores de resultado para estas actuaciones.</p>

11.2 Evaluar por prioridad de la Unión si los progresos realizados para alcanzar los hitos y objetivos son suficientes para garantizar su eventual cumplimiento, indicando cualesquiera acciones correctoras adoptadas o previstas

Evaluar por prioridad de la Unión si los progresos realizados para alcanzar los hitos y objetivos son suficientes para garantizar su eventual cumplimiento, indicando cualesquiera acciones correctoras adoptadas o previstas, donde proceda.

Prioridad de la Unión	Evaluar si los progresos realizados para alcanzar los hitos y objetivos son suficientes para garantizar su eventual cumplimiento, indicando cualesquiera acciones correctoras adoptadas o previstas
<p>1. Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento</p>	<p>En primer lugar, se recuerda que en fecha 26 de abril de 2019 se ha aprobado la modificación del Programa, referente al marco de rendimiento. Por tanto, el análisis sobre el cumplimiento del mismo se realiza a partir de esta última versión del programa.</p> <p>No obstante, como consecuencia de la reasignación de la reserva de rendimiento y de la liberación de casi 50 millones de € como consecuencia del incumplimiento de la regla n+3, resulta imprescindible proceder a una reprogramación financiera que conllevará una revisión de las metas a 2023.</p> <p>Los importes correspondientes a las certificaciones recogidas en ApliFEMP (56.917.472,87€) para esta Prioridad, representan el 114% del indicador financiero del hito 2018. Para los valores de los indicadores de productividad correspondientes al 1.5 N° de proyectos de paralización definitiva (art.34), se han registrado en Aplifemp 105 de los 125 previstos para el hito 2018 y para el Indicador 1.6 n° de proyectos de protección y recuperación de la biodiversidad (art.40.1.b,g,i) se han registrado 201 proyectos que supera ampliamente los 16 previstos para 2018.</p>
<p>2 - Favorecer una acuicultura sostenible desde el punto de vista del medio ambiente, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento</p>	<p>Con respecto al OE1 (Art.47) se han registrado en ApliFEMP 18 expedientes 5 más del hito previsto a 2018.</p> <p>Sobre el OE2 (Art. 48.1 a-d,f-h), el hito para 2018 eran 244 nuevos proyectos de inversiones productivas en acuicultura, actualmente ApliFEMP tiene 234, casi un 96% del hito previsto.</p> <p>Los importes correspondientes a las</p>

	<p>certificaciones recogidas en ApliFEMP (10.439.892,99€) para esta Prioridad, representan el 15% del indicador financiero del hito 2018, por lo que esta prioridad no cumple con el marco de rendimiento previsto, al no alcanzar un mínimo del 75% en este último indicador.</p> <p>Por tanto, el importe correspondiente a su reserva de eficacia se distribuirá entre el resto de prioridades.</p>
3 - Favorecer la aplicación de la PPC	<p>Según los datos a 31/12/2018 se han realizado 3 operaciones inscritas en el art. 77 (OE1) y 2 en el OE2 (art. 76.2 a-d, f-l y art. 76.2.e).</p> <p>Los importes correspondientes a las certificaciones recogidas en ApliFEMP (36.445.044,26€) para esta Prioridad, representan el 86,4% del indicador financiero del hito 2018.</p> <p>Considerando los valores previstos para 2018, los objetivos se han alcanzado.</p>
4 - Aumentar el empleo y la cohesión territorial	<p>Esta prioridad ya ha alcanzado el Indicador de productividad en cuanto a nº de estrategias (41) para el hito de 2018 (32).</p> <p>El importe de las certificaciones recogidas en ApliFEMP (12.100.318,05€) supone el 87% del indicador financiero para el hito de 2018.</p> <p>Por tanto se ha cumplido con los objetivos previstos a 2018.</p>
5 - Favorecer la comercialización y la transformación	<p>Con la información existente en ApliFEMP con datos a 31/12/2018, se han aprobado 323 proyectos de comercialización lo que representa el 92,29% del hito de 2018 (350 proyectos).</p> <p>En el Indicador de productividad nº de proyectos de transformación (art 69) hay recogidos 166 proyectos, siendo el hito de 2018 de 165 proyectos de transformación.</p> <p>Los importes aprobados en esta prioridad (47.890.384,33€) representan 85,4% del hito financiero de 2018.</p> <p>Cumplándose por tanto los objetivos a 2018.</p>
6 - Favorecer el desarrollo y ejecución de la Política Marítima Integrada	<p>Se recogen 13 operaciones en ApliFEMP de 1 previsto, por lo que se cumple ampliamente el hito previsto.</p> <p>Los importes correspondientes a las certificaciones recogidas en ApliFEMP (6.497.149,28€) para esta Prioridad, representan el 85,8% del indicador financiero del hito 2018.</p> <p>Se cumple por tanto el marco de rendimiento</p>

7 – Asistencia técnica	La Asistencia técnica se encuentra fuera del Marco de rendimiento, por lo que carece de indicadores e Hitos.
------------------------	--

12 Principios Horizontales de ejecución

Con carácter general las actuaciones de los diferentes órganos gestores están presididos por criterios para la consecución de los principios de asociación y gobernanza, promoción de la igualdad y no discriminación y promoción del desarrollo sostenible. Además, estos principios horizontales se tendrán en cuenta a través de los criterios de selección específicos en las distintas convocatorias de ayudas.

1. Evaluación de la ejecución de acciones específicas para tener en cuenta los principios establecidos en el art. 5 RDC sobre asociación y gobernanza en varios niveles, con especial hincapié en el papel de los socios en la aplicación del programa.

El papel de los diferentes socios en la aplicación del PO se ha plasmado, además de en el Acuerdo de Asociación, en el proceso participativo de elaboración del PO, intentando asegurar que todas las partes implicadas estuvieran representadas en el mismo.

Como continuación de este proceso, representantes del sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador, junto a representantes de la sociedad civil, interlocutores económicos y sociales y representantes de los principios horizontales forman parte del Comité de Seguimiento del FEMP, que asegura la eficacia y calidad de la ejecución del PO.

En el marco del citado Comité, se ha previsto, la creación de Grupos de Trabajo que permiten una labor más participativa en diversos ámbitos, así como la celebración de Foros Participativos. Estos foros, tendrán como objetivo fundamental el fomento de la participación de los socios en la ejecución del PO del FEMP, reforzando así el principio de partenariado, constituido sobre la cooperación entre las autoridades públicas, los agentes económicos y sociales y los organismos que representan a la sociedad civil a escala nacional en la preparación, ejecución y seguimiento del programa, que permitan oír al sector y que propongan todas aquellas ideas que permitan dar un mayor impulso al fondo en este marco de programación de manera consensuada y conseguir la implicación de todos los organismos implicados.

Como elemento a tener en cuenta, durante 2017, se llevó a cabo la elaboración de encuestas dirigidas a la recogida de la opinión del sector y otros agentes implicados sobre las medidas del FEMP que resultaran más interesantes, así como aquellas que presentaran mayores dificultades para solicitar las ayudas ya sea por motivos administrativos, requisitos excesivos, falta de incentivos o inseguridad en el mantenimiento de las condiciones, entre otras razones. El objeto de las encuestas, era conocer la percepción del fondo por parte del sector, conocer las dificultades de gestión y recoger sugerencias de mejora por parte de todos los implicados. Los resultados de esta encuesta fueron presentados durante el Comité de Seguimiento del FEMP de 5 de julio de 2017.

Asimismo, a través de la web del MAPAMA, y de la de otros OIG, los diferentes socios del programa pueden acceder a toda la información necesaria para hacer un seguimiento del programa.

En esta página web, se encuentra recogido el vademécum, documento en el que se da publicidad a todas las cuestiones planteadas a la Comisión europea sobre la interpretación del FEMP, de forma que pueda ser conocido por todos los agentes implicados en la ejecución del fondo.

Además los órganos gestores, llevan a cabo reuniones con los beneficiarios potenciales con el fin de llevar a cabo una mayor divulgación del fondo, dando a conocer sus posibilidades de financiación y el apoyo que se prevé para el sector.

Por último, recordar las posibilidades que da el fomento de la participación ciudadana, a través de la cual, se invita a la remisión de comentarios y propuestas relacionadas con el fondo. En el caso de la CA de Galicia, se ha dado difusión de esta participación a través de jornadas dirigidas al sector, sin embargo, no ha sido un canal muy utilizado.

2. Evaluación de la ejecución de acciones específicas para tener en cuenta los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 sobre promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, incluida la accesibilidad para las personas con discapacidad, así como las medidas aplicadas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el Programa Operativo.

Respecto a las actuaciones sobre promoción de la igualdad vinculadas al FEMP destacan las de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero. La Red coordina el *Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades en el FEMP (GTIOF)*, instrumento para la obtención, coordinación y centralización de información relativa al desarrollo de la igualdad para asegurar la eficacia y calidad de la ejecución del PO. La Red evalúa el grado de implantación del principio horizontal de igualdad a partir del análisis de indicadores y seguimiento de proyectos con componente de género. Se han realizado informes que implican la recopilación y análisis de los indicadores horizontales de igualdad y de resultado con componente de género previstos en el PO y establecidos en APLIFEMP y la evaluación del grado de implicación de la mujer en las actuaciones financiadas, como beneficiarias o como participantes en formación. En 2018 se han incluido indicadores de resultado desagregado por sexo en las prioridades 1, 2 y 4 para conocer el nº de personas de cada sexo que participan en proyectos formativos. El seguimiento de los indicadores ha permitido a la AG detectar el nivel de favorabilidad de los proyectos en relación con la igualdad. La Red -previa consulta al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades- ha planteado recomendaciones para una revisión de criterios respecto al uso de indicadores para el próximo periodo de programación. Asimismo, para facilitar el seguimiento de la contribución del FEMP a la accesibilidad de las personas con discapacidad también se han previsto indicadores que permiten señalar si un proyecto es positivo o contribuye a fomentar la integración de colectivos en riesgo de exclusión. La Red también forma parte de la *Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Fondos Comunitarios* y en 2018 asistió al 15º plenario celebrado en Palma de Mallorca (12-13.04). En las reuniones se realizan sesiones

de capacitación dirigidas a los OIG y a los Organismos de Igualdad. La Red también es miembro permanente del Comité de Seguimiento del FEMP y participó en su IV reunión (24.4.18) en Sevilla para dar a conocer el balance de actuaciones realizadas en materia de igualdad y exponer los resultados del seguimiento.

Destacar la celebración de la *I Conferencia Internacional de Mujeres de la Pesca*, que tuvo lugar del 5 al 7 de noviembre de 2018 en Santiago de Compostela, y que contó con el apoyo de la Comisión Europea. En este encuentro participaron representantes de los gobiernos de Portugal, Francia y Marruecos, de organismos internacionales como ONU, FAO o la OIT, así como procedentes de entidades sectoriales de mujeres de todos los continentes. Todos ellos suscribieron la *Declaración de Santiago de Compostela por la Igualdad de Oportunidades en el Sector Pesquero y Acuícola*, que establece las directrices estratégicas para implementar la perspectiva de género en este ámbito de actividad, mejorar las condiciones laborales de las mujeres del sector e impulsar su empoderamiento y liderazgo.

Por otra parte, las actuaciones de los OIG en la ejecución de las medidas que son de su competencia, como organismos de derecho público, incluyen en sus actuaciones cláusulas y condiciones dirigidas a la promoción de la igualdad y no discriminación. Asimismo, se utiliza como criterios de valoración de los expedientes la elaboración de un Plan de igualdad por parte de las empresas, proyectos promovidos por mujeres, inversiones dirigidas a la promoción de la igualdad hombre-mujer o eviten discriminación, creación de empleo priorizando el integrador de mujeres, discapacitados, desempleados y jóvenes.

3. Evaluación de la ejecución de acciones específicas para tener en cuenta los principios establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 sobre desarrollo sostenible.

La evaluación ambiental puso de manifiesto la orientación en favor de la sostenibilidad del PO. En el PO aprobado de España se han incluido todas las medidas dirigidas a la protección de la biodiversidad. Considerando que el FEMP es un instrumento fundamental en el desarrollo sostenible del sector se han incluido criterios de selección de operaciones de contenido ambiental, para dar de esta forma prioridad a este tipo de medidas.

De manera complementaria a los criterios indicados y, de acuerdo con la Evaluación Ambiental Estratégica, se incluyen además, los criterios establecidos en el apartado “Sobre la selección de operaciones” de la Resolución de 8 de octubre de 2015 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por el que se formula la declaración ambiental estratégica del PO del FEMP.

Por otra parte, entre los miembros del Comité se encuentran además las ONGs y otros miembros del ámbito medioambiental como la Red de Autoridades Ambientales o la Oficina Española de Cambio Climático y está abierta la posibilidad de que, si así lo desean, puedan formar parte de los Grupos de Trabajo existentes en el seno del Comité para la revisión de los criterios de selección, indicadores etc favoreciendo así la integración de los interlocutores en la ejecución del PO.

En relación con la ejecución de las medidas dirigidas a la protección de la biodiversidad y Natura 2000 hay que destacar que el art. 40 ha superado con creces las expectativas previstas para el 2023, alcanzando a 31.12.18 las 201 operaciones de las 42 previstas. No ocurre lo mismo en la P2 en la que las operaciones de carácter medioambiental han tenido menor repercusión. La medida más exitosa de esta prioridad continúa siendo la correspondiente a las inversiones

productivas, mientras que medidas como el fomento de empresas sostenibles, o la reconversión a sistemas medioambientales o de acuicultura ecológica no cuentan con ninguna operación aprobada.

13 Información sobre la ayuda empleada a favor de los objetivos relacionados con el cambio climático

En el marco de la contribución al cambio climático de las operaciones seleccionadas para ayuda, su importe viene recogido en el cuadro 4 del este informe de ejecución. Hay que señalar que los datos de contribución respecto a los pagos realizados son aún inferiores a lo previsto. La tardanza de la puesta en marcha del programa (iniciándose realmente en la 2ª mitad de 2016), la ambigüedad de algunas medidas que al ser objeto de diversas interpretaciones provocan dudas en los posibles beneficiarios y en los gestores de las ayudas pueden ser la causa de este resultado negativo.

Además, algunas medidas consideradas prioritarias para la contribución al cambio climática, aún no se han iniciado, como es el caso de la ayuda a los sistemas de asignación de posibilidades de pesca o la mutualidad para adversidades climáticas o medioambientales o el seguro para las poblaciones acuícolas. Otras medidas, que de acuerdo con el PO contribuyen al cambio climático, tienen un nivel de ejecución muy bajo, como la modernización o sustitución de motores o las inversiones en acuicultura referentes a la eficiencia de los recursos o el aumento del potencial de las zonas de producción acuícola.

No obstante todo lo anterior, en la propuesta de modificación del PO, que ya se ha citado en apartados anteriores se va a revisar la contribución de las medidas, de acuerdo con el nuevo Plan Financiero resultante de la reprogramación.

14 Crecimiento inteligente sostenible e integrador

Es importante fomentar las políticas de lucha contra los residuos marinos fomentando la retirada de residuos por parte de los pescadores durante la actividad pesquera. Estas iniciativas contribuirán a reducir los residuos del medio marino, sensibilizar al sector pesquero y la ciudadanía y contribuir a mejorar la imagen del pescador en la sociedad. Por este motivo, se está trabajando en la línea de ayudas que permita implementar un sistema de recogida de residuos con la participación de las Cofradías de Pescadores. Se han desarrollado proyectos cuyo objeto era disminuir el efecto de la pesca sobre el medio ambiente, tanto directo, como indirecto aumentando la eficiencia energética de los buques.

Paralelamente destacar los Grupos de acción local (GALP) en el impulso de la economía azul y como agente dinamizador y cohesionador de las Estrategias Marinas, como la catalana, recientemente aprobada. Las estrategias de desarrollo local pueden incidir en el conocimiento del medio natural sustrayendo datos del medio y promocionando el conocimiento mediante charlas o publicaciones.

Un indicador positivo es la apuesta por el desarrollo y la innovación en sectores productivos como los cultivos marinos y las industrias de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo a la generación de beneficios sobre el empleo y actividades económicas en las zonas que viven de la Pesca.

Asimismo, determinadas medidas gestionadas por algunos OIG como el CDTI, que como

agencia de financiación tiene por objeto el potenciar la innovación en el sector pesquero y en la acuicultura están en línea con los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Se han desarrollado operaciones en las que han intervenido organismos de investigación que han mejorado el conocimiento o han promovido la innovación. Muchos de los proyectos se han visto favorecidos por el impulso de personal con formación avanzada o mediante la consultoría con profesionales colegiados. Cabe destacar los proyectos llevados a cabo en Murcia de investigación de las Reservas Marinas, la Red de seguimiento de Pradera de Posidonia, proyectos de mejora genética de dorada, proyectos de desarrollo de vehículos marinos no tripulados, asesoramiento de cofradías de pescadores, etc.

Asimismo, en determinadas medidas se ha valorado la creación de puestos de trabajo, o el mantenimiento de los mismos, como criterios de suficiente peso como para incentivar la contratación en dicho ámbito, siendo de aplicación especialmente en las medidas 221, 412 y 521, obligando a los beneficiarios de estas ayudas al mantenimiento de los puestos creados de los proyectos aprobados.

Por otra parte, las reservas marinas se inscriben plenamente en el desarrollo sostenible, son un modelo de gestión espacial que ha mostrado su eficacia como modelo de gestión pesquera con resultados buenos, igualmente para los hábitats y la biodiversidad marinos. Las reservas son zonas que parten y conservan el “buen estado ambiental”.

En cuanto a los artículos que inciden directamente en el crecimiento inteligente como son el 26, 28, 31, 47 y 52 conviene indicar en relación a las medidas relacionadas con la innovación (26 y 47) que durante 2018 en algunos OIG como Galicia se ha llevado a cabo un análisis de la demanda y de las oportunidades del sector con la finalidad de publicar las convocatorias. En el art. 26 (innovación en pesca), a 31 de diciembre de 2018 se habían seleccionado 17 operaciones, por un gasto público total de 2.169M€, poco más de un 11% de la asignación pública a esta medida. La medida de innovación no ha resultado muy interesante para el sector, al contrario de lo que se previó al principio del periodo de programación. En la medida del art. 47 (innovación en acuicultura), se han seleccionado más operaciones, 32, que suponen la aprobación de casi 5.600M€, casi un 11% del total del gasto público asignado.

El artículo 31 ha sido objeto de convocatorias pero la concesión de la ayuda ha sido complicada al encontrarse, en su gran mayoría, los segmentos de los buques en desequilibrio, lo que impide mayoritariamente la concesión de las ayudas. A la fecha de redacción de este informe, a 31 de diciembre de 2018 se habían aprobado únicamente 5 operaciones por un importe total de gasto público de 190.500€ correspondientes a casi un 2,5% del total previsto.

Respecto a los artículos 28 y 52, indicar que el artículo 52 únicamente cuenta con dos operaciones seleccionadas con un importe de gasto público aprobado de casi 87.000 €, cerca de un 0,5 % del total previsto y, finalmente el art. 28 cuenta con una ejecución muy lenta, a 31.12.18, se habían aprobado 21 proyectos por un importe total de gasto público de 1.600M€, poco más de un 6% del total asignado.

A modo resumen, se incluye la siguiente información en la que se recogen los importes a nivel del FEMP de las medidas que contribuyen al crecimiento inteligente, sostenible e integrador de forma directa e indirecta

Influencia directa en el crecimiento inteligente, sostenible e integrador:

Prioridad	Objetivo Especifico	Objetivo Tematico	Medida	Número de operaciones seleccionadas	Plan financiero FEMP	Aprobacion FEMP	Pagado FEMP
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	3. Apoyo inicial a jóvenes pescadores (Art.31 (+ Art.44.2))	5	5.729.859,45	142.875,00	21.281,25
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	5. Apoyo a consolidación de desarrollo tecnológico, innovación, etc.	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	1. Innovación en pesca (Art.26 (+ Art.44.3))	17	14.691.632,09	1.627.153,50	1.120.954,48
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	5. Apoyo a consolidación de desarrollo tecnológico, innovación, etc.	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	2. Asociación entre investigadores y pescadores (Art.28 (+ Art.44.3))	21	19.264.112,41	1.204.381,89	354.646,09
2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	1. Apoyo a consolidación de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de conocimientos	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	1. Innovación en acuicultura (Art.47)	32	38.680.090,29	4.169.027,61	900.095,75
2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	2. Fomento de competitividad y viabilidad de empresas acuícolas	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	2. Fomento de nuevas empresas acuícolas sostenibles (Art.52)	2	13.250.750,00	65.028,99	0,00
TOTALES:				77	91.616.444	7.208.467	2.396.978

Influencia indirecta en el crecimiento inteligente, sostenible e integrador:

Prioridad	Objetivo Específico	Objetivo Temático	Medida	Número de operaciones seleccionadas	Plan financiero FEMP	Aprobación FEMP	Pagado FEMP
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	1. Servicios de asesoramiento (Art.27 (+ Art.44.3))	12	4.948.246,77	180.841,50	72.514,24
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	2. Diversificación y nuevas formas de ingresos (Art.30 (+ Art.44.4))	0	5.967.500,00	0,00	0,00
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	4. Salud y seguridad (Art.32 (+ Art.44.1.b))	226	12.266.867,25	4.009.181,23	3.114.636,97
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	5. Paralización temporal de actividades pesqueras (Art.33)	1.558	19.940.017,00	2.558.855,31	2.466.765,51
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	6. Mutualidad para adversidades climáticas e incidencias medioambientales (Art.35)	0	4.700.000,00	0,00	0,00
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	8. Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas (Art.42 (+ Art.44.1.e))	31	11.202.440,70	541.036,74	397.996,00
1. Fomento de pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	9. Ptos.pesqueros,lugares de desembarque,fondeaderos.Invers.de mejora de infraestructuras y seguridad de pescadores (Art.43.1,3)	155	53.280.990,02	12.875.831,15	3.984.176,82
2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	2. Fomento de competitividad y viabilidad de empresas acuícolas	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	1. Inversiones productivas en la acuicultura (Art.48.1 a-d,f,h)	330	92.173.630,27	22.505.714,43	11.094.479,50
2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de acuicultura	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	2. Medidas de salud pública (Art.55)	0	4.550.000,00	0,00	0,00
2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de acuicultura	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	3. Medidas de salud y bienestar animal (Art.56)	2	3.250.764,32	28.713,97	28.351,92
2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	4. Fomento de acuicultura	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	4. Seguro para las poblaciones acuícolas (Art.57)	0	4.550.000,00	0,00	0,00
5. Fomento de comercialización y transformación	1. Mejora de organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	1. Planes de producción y comercialización (Art.66)	35	28.078.060,00	4.516.244,84	3.329.569,47
5. Fomento de comercialización y transformación	1. Mejora de organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	2. Ayuda al almacenamiento (Art.67)	13	10.149.073,00	5.698.562,46	5.698.493,89

5. Fomento de comercialización y transformación	1. Mejora de organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	3. Medidas de comercialización. Creación organizaciones productores (Art.68)	357	55.226.225,39	14.353.193,47	11.352.682,63
5. Fomento de comercialización y transformación	1. Mejora de organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	4. Régimen de compensación (Art.70)	1	60.900.000,00	17.400.000,00	11.359.043,34
5. Fomento de comercialización y transformación	2. Incentivación de inversiones en sectores de transformación y comercialización	Mejorar la competitividad de las pymes, del sector de la pesca y la acuicultura	1. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (Art.69)	261	120.056.340,49	38.748.085,33	17.178.206,32
TOTALES:				2.981	491.240.155	123.416.260	70.076.917

15 Cuestiones que afectan al rendimiento del programa

El retraso en el programa, recortes presupuestarios, dudas sobre la interpretación, implicación de nuevos OIG, adaptación de los gestores a la nueva legislación, la desconfianza e inseguridad por las exigencias del art. 10 o la elegibilidad de los gastos ha condicionado el logro de los indicadores físicos y financieros asociados al marco de rendimiento y han producido retrasos en la gestión. Otros problemas han sido la dificultad de implementación de los costes simplificados y el impacto de la aplicación del citado art. 10 de acuerdo con la normativa sancionadora nacional.

Otros de los problemas detectados durante 2018, por parte de la Secretaría General de Pesca, y, en concreto por la SG Control e Inspección están relacionados con la obtención de datos para el cumplimiento de las obligaciones de registro de datos contables en la aplicación y la presentación de la documentación justificativa de las actuaciones. Por ello, se han iniciado las gestiones para un cambio en los procedimientos de gestión con las entidades de la AGE con las que se colabora y que se siguen considerando necesarias para el desarrollo de los trabajos.

Asimismo, La carga de datos a cumplimentar en ApliFEMP, muchos obligatorios, hacen que la tramitación no sea lo suficientemente ágil y origine un desfase entre la finalización del pago de los expedientes, la carga de datos y su posterior certificación.

Además, la gestión a través de la administración electrónica ha supuesto un cambio en la gestión y los gestores han tenido que adecuar las convocatorias y procedimientos al nuevo modelo. La implantación definitiva del sistema y su buen funcionamiento es clave para una buena ejecución del programa por lo que se trabajará para resolver este problema. Para la solución de estos problemas participan unidades diferentes a los gestores lo que en ocasiones ralentiza aún más su resolución.

Para minimizar su impacto se ha hecho un esfuerzo de divulgación e información entre gestores y beneficiarios y un esfuerzo presupuestario y en la gestión para convocar (se han publicado todas las posibles de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias publicándose en ocasiones hasta 2 al año), resolver y en la certificación para cumplir con los compromisos presupuestarios.

Se han destinado recursos para mejorar y acelerar la gestión incrementando los recursos mediante asistencias técnicas o contratación de personal y se han realizado actuaciones de

publicidad y difusión sin olvidar el proceso de participación pública de las órdenes de bases y convocatoria que son puestas en conocimiento del público antes de su aprobación para que hagan las observaciones oportunas. Pero en ocasiones las convocatorias han quedado desiertas o las solicitudes no han sido las esperadas.

La AG realizó una reprogramación interna, sin afectar al Plan Financiero del PO, entre las medidas con una mayor demanda del sector y las menos requeridas, así como también en relación a las necesidades de los diferentes gestores para mejorar la ejecución del fondo. Esta reprogramación no ha tenido mayor efecto debido a las limitaciones a las que están sometidas algunas partidas.

La AG ha planteado en varias ocasiones la necesidad de revisar el marco de rendimiento junto con otros aspectos del PO, al considerar que las instrucciones dadas por la CE y los cambios normativos habían modificado el procedimiento de elaboración del marco que figuraba en el programa, así como del cálculo de los indicadores.

En el PO se recogieron como indicadores financieros los importes correspondientes a la ayuda pública total de las medidas seleccionadas pero la normativa vigente indica que deben referirse al gasto total subvencionable certificado de toda la prioridad (aunque las indicaciones posteriores de la CE hacen una excepción para el FEMP, refiriéndose a gasto público) y como indicadores de productividad las operaciones ya pagadas en su totalidad, no las operaciones parcialmente implementadas, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento.

Una reprogramación financiera junto a nuevos indicadores, adaptados a las orientaciones de FAME (octubre 2016), así como la corrección del marco de rendimiento, se planteó durante el CdS del 5/7/17, en el encuentro anual celebrado el 11/12/17 y en el CdS de 24/4/18. Sin embargo, la CE manifestó su negativa a estas modificaciones.

Sin embargo en el encuentro anual el pasado 4 de diciembre de 2018 y la videoconferencia del 25 de enero de 2019, los servicios de la Comisión anunciaron la posibilidad de realizar una nueva propuesta de modificación de los hitos recogidos en el Marco de Rendimiento del Programa Operativo antes de la presentación del informe de ejecución del 2018.

Ante esta nueva oportunidad y conforme a lo dispuesto en el Anexo II del Reglamento (UE) 1303/2013, "Método para el establecimiento del Marco de Rendimiento", que establece en su apartado 5 que "en los casos debidamente justificados el Estado Miembro podrá proponer la revisión de los hitos y objetivos", la AG presentó previa aprobación por el Comité de Seguimiento la Propuesta de modificación del PO mediante el procedimiento simplificado justificada por la adopción de hipótesis incorrectas con la consecuente sobreestimación de los indicadores del marco.

Las justificaciones de la revisión obedecían a los siguientes factores:

- Para la cuantificación del indicador financiero, se había partido del gasto público total de las medidas seleccionada mientras que el Reglamento (UE) Nº 215/2014, se dispone que debe tenerse en cuenta toda la Prioridad
- Tras el análisis del procedimiento seguido para la estimación de los hitos de 2018, durante se comprobaron 3 premisas erróneas:
 - a) El ritmo de ejecución del programa es uniforme, manteniéndose estable desde su inicio hasta la finalización.
 - b) Todas las medidas se ejecutan al mismo ritmo con idénticos porcentajes de compromisos

y certificaciones.

c) El Programa del periodo 07-13 recoge medidas prácticamente idénticas a las del actual periodo, con requisitos y procedimientos de gestión similares.

- Otras circunstancias económicas, políticas y sociales no se consideraron en la estimación de los hitos como la falta de disponibilidad presupuestaria y otros factores como la incertidumbre ante los cambios en los planes de gestión o el freno por las posibles consecuencias del art.10.
- Otras circunstancias que afectaron directamente a algunas medidas como: el cierre presupuestario en 2016 que tuvo un especial impacto en las medidas gestionadas por la AGE y en concreto con la medida de paralización definitiva que finalizaba el 31/12/2017; el instrumento legal que regula la colaboración con terceros implicados en el desarrollo de diversas actuaciones en el ámbito de la prioridad 3 o el no tener en cuenta el periodo necesario para la aprobación de las estrategias y, el plazo para la publicación de las órdenes de bases y convocatoria que dio lugar a una sobreestimación del indicador financiero en la P4.

Tras la presentación de la modificación del programa citado, en relación al marco de rendimiento, y transcurrido un mes desde su presentación, el 26 de abril de 2019, se considera aceptada la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Rto n°1362/2014, circunstancia ésta que se acredita mediante carta de la CE Ref. Ares(2019)2909982 - 30/04/2019

Una vez modificado el PO, se cumple con los hitos fijados en el PO, en cinco prioridades, tal y como se expone en el apartado 4.2 del presente informe. De esta forma se garantiza la disponibilidad de la reserva de eficacia relativa a las prioridades en las que se cumplen los hitos, que asciende a unos 70 millones de euros.

La reserva de rendimiento de la Prioridad 2 (única prioridad que no alcanza los hitos fijados) será objeto de reasignación en las prioridades que sí han cumplido a través de la reprogramación que será presentada próximamente dando así cumplimiento, no solo a la reasignación de la reserva sino también a las exigencias financieras derivadas del incumplimiento de la regla n+3, que ha supuesto una liberación automática de casi 50 millones de €

A pesar de los esfuerzos realizados por los organismos gestores y de la AG, no fue posible certificar esta cantidad, por lo que habrá que proceder a la reprogramación del Plan Financiero que debe presentarse a los servicios de la CE antes del 30 de junio de 2019.